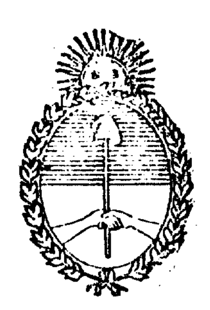
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, viernes 19 de diciembre de 1980

NUMERO

24.569

AÑO LXXXVIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECTOR
T. E. 392 - 3982

DEPARTAMENTO EDITORIAL
T. E. 392 - 4009

PUBLICACIONES
T. E. 392 - 4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392 - 3775/3788

AVISOS
T. E. 392 - 4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392 - 4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392 - 3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392 - 4475

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812 - 5423

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 812 - 6697

PERSONAL
T. E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812 - 3632

EXPEDICION
T. E. 812 - 1830

$ 700.-

SUMARIO

19801219



DECRETOS

COMUNICACIONES

Facúltase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a fijar trimestralmente la equivalencia del franco oro en moneda argentina utilizado para pagos y cobros como unidad de las tarifas postales y de telecomunicaciones.

DECRETO
Nº 2.551
Bs. As., 11/12/80

VISTO el expediente número 4.461, letra SC, año 1980, del registro de la Secretaría de Estado de Comunicaciones por el que se tramita la modificación del sistema de reajuste de la equivalencia en moneda argentina del franco oro, utilizado para pagos y cobros como unidad de las tarifas postales y de telecomunicaciones en el orden internacional y en el establecimiento de cuentas entre administraciones y empresas interesadas, instrumentado por Decreto Nº 865/77, de fecha 4 de abril de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal dispone el sistema para actualizar la equivalencia en pesos argentinos del franco oro, moneda de cuenta que se utiliza en la composición de las tarifas postales y de telecomunicaciones en el orden internacional y en el establecimiento de cuentas entre administraciones y empresas interesadas, según el artículo 7º de la Constitución de la Unión Postal Universal (firmada en Viena, el 10 de julio de 1964) y el artículo 30 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973), instrumentos de los que es signatario nuestro país.

Que el Decreto mencionado faculta a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a fijar la equivalencia del franco oro en moneda argentina sobre la base de la cotización promedio trimestral del dólar estadounidense en las operaciones convenidas libremente con las entidades autorizadas para operar en cambios.

Que en la práctica, para obtener dicha equivalencia se establece la relación franco oro-dólar estadounidense-peso argentino, utilizando el denominador 2,5374 franco oro por dólar.

Que tal denominador ha quedado desactualizado, dado que dicha relación no ha acompañado las fluctuaciones experimentadas por el dólar estadounidense en los mercados de cambio.

Que, como consecuencia de esa desactualización, los organismos internacionales que rigen las relaciones entre países en el orden postal y de telecomunicaciones —Unión Postal Universal y Unión Internacional de Telecomunicaciones— han aconsejado tener en cuenta para todas las operaciones contables y financieras que deban efectuarse en lo sucesivo, los Derechos Especiales de Giro (DEG), moneda de cuenta creada por el Fondo Monetario Internacional.

Que el DEG, al ser relacionado con el franco oro, da como resultado una paridad de 1 DEG = 3,061 franco oro, valor éste que deberá sustituir al denominador mencionado en el tercer considerando del presente Decreto.

Que, asimismo, a los efectos de obtener la equivalencia en pesos argentinos del franco oro corresponde relacionar la constante mencionada en el considerando anterior con el valor del DEG en pesos argentinos.

Que a los efectos de simplificar y uniformar el procedimiento, resulta adecuado considerar la cotización DEG-pesos argentinos del último día hábil de la primera quincena del tercer mes de cada trimestre calendario.

Que, asimismo, es necesario prevenir posibles contingencias derivadas de una oscilación brusca en el mercado cambiario, estableciendo especificaciones que permitan salvarlas en caso de presentarse.

Que por tratarse de servicios sometidos a la jurisdicción nacional es de competencia del Poder Ejecutivo Nacional la fijación de tarifas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 inciso c) de la Ley Nº 19.798.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a fijar trimestralmente la equivalencia del franco oro en moneda argentina, sobre la base de la cotización de los Derechos Especiales de Giro (DEG) del Fondo Monetario Internacional en pesos argentinos del último día hábil de la primera quincena del tercer mes de cada trimestre calendario y de la relación franco oro-DEG a razón de 1 DEG = 3,061 franco oro.

Art. 2º — Se tomará como trimestre calendario inicial aquel dentro del cual se ponga en vigencia el presente Decreto.

Art. 3º — Si la relación DEG-peso argentino experimentare una variante superior al veinte (20 %), se reajustará automáticamente la equivalencia franco oro-peso argentino.

Art. 4º — Derógase el Decreto Nº 865, de fecha 4 de abril de 1977.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO

La Secretaría de Estado de Salud Pública determinará y difundirá cada cuatro meses los montos mínimos y máximos de las multas establecidas en el artículo 9º inc. a) de la Ley Nº 18.284, modificado por la Ley Nº 21.978.

DECRETO
Nº 2.558
Bs. As., 11/12/80

VISTO lo dispuesto en la Ley Nº 21.978, modificatoria del texto del artículo 9º, inciso a) de la Ley Nº 18.284, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación deberá determinar y difundir en el ámbito nacional y con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo Nacional las actualizaciones de los montos mínimos y máximo a que se refiere el artículo 9º, inciso a) de la Ley Nº 18.284, modificado por la Ley Nº 21.978.

Que se procede acorde con lo previsto por el artículo 1º de la Ley Nº 21.978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, cada cuatro (4) meses a contar del mes siguiente a la vigencia del presente Decreto determinará y difundirá en el ámbito nacional los montos mínimos y máximos de las multas establecidas en el artículo 9º inciso a) de la Ley número 18.284, modificado por la Ley número 21.978.

Art. 2º — Para la fijación de dichos montos mínimos y máximos, la Secretaría de Estado de Salud Pública se ajustará a las pautas establecidas en el artículo 1º de la Ley Nº 21.978.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Jorge A. Fraga

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" a un integrante de las Fuerzas Armadas de la República Federativa del Brasil.

DECRETO
Nº 2.536
Bs. As., 5/12/80

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

Que el Coronel D. Geraldo Lessa Da Cunha Canto, ha cesado como Agregado Aéreo a la Embajada de la República Federativa del Brasil en nuestro país.

Que durante su permanencia ha contribuido con su destacada capacidad profesional y dotes personales, a estrechar los vínculos de amistad y camaradería que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas del mencionado país.

Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina, propender al acercamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa", al Coronel D. Geraldo Lessa Da Cunha Canto, de la Fuerza Aérea de la República Federativa del Brasil.

Art. 2º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditante.

Art. 3º — El Departamento Asuntos Históricos hará las anotaciones pertinentes, inscribiendo al causante en el Registro Títulos "Honoris Causa" con copia del presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
David R. H. de la Riva
Carlos W. Pastor

CONVENIOS

Apruébase en todas sus partes un Convenio de Préstamo a suscribirse entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y un Consorcio de Bancos del exterior.

DECRETO
Nº 2.570
Bs. As., 11/12/80

VISTO el Expediente Nº 370.017/80 de la Secretaría de Estado de Energía, por la cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, gestiona la Garantía de la República Argentina con relación a un Convenio de Préstamo a suscribirse entre esa Sociedad y un consorcio de bancos del exterior, actuando como Agente de los mismos DG Bank International Societe Anonyme de Luxemburgo por un monto de trescientos millones de dólares estadounidenses (U$S 300.000.000), y

CONSIDERANDO:

Que los Fondos del Préstamo serán utilizados para financiar el programa de inversiones de la Sociedad.

Que las partes han llegado a un acuerdo sobre los términos y condiciones del Convenio a suscribir.

Que la gestión y negociación de dicho Préstamo se ha realizado dando cumplimiento a las normas vigentes de endeudamiento externo.

Que todas las dependencias, reparticiones y organismos del Estado que deben tener intervención en la negociación, revisión y aprobación de los términos de la operación han tomado oportunamente la participación requerida por las normas en vigor.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Nº 16.432 incorporando a la Ley permanente de Presupuesto, y modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548, el Poder Ejecutivo Nacional se halla autorizado para aprobar operaciones de la naturaleza de la sometida a su consideración.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio de Préstamo a suscribirse entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, como Prestataria y un Consorcio de Bancos del exterior, como Prestamistas, actuando como Agente de los mismos DG Bank International Societe Anonyme de Luxemburgo, por un monto de capital de trescientos millones de dólares estadounidenses (u$s 300.000.000) y la Garantía de dicho Convenio a ser suscripta por la República Argentina como Garante, de acuerdo con el texto que es anexo del presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para atender la Garantía a que se refiere el artículo 1º del presente decreto con el respaldo de la Tesorería General de la Nación.

Art. 3º — Autorízase al señor Representante Financiero Argentino en Europa y/o al funcionario que designe el señor Secretario de Estado de Hacienda para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación del Estado Nacional suscriba la garantía aprobada en el artículo 1º y cualquier otro documento previsto en la misma que deba ser firmado en nombre de la República Argentina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

EDUCACION

Consejo Nacional de Educación Técnica.

Trasládase la sede de la Inspección Regional del Nordeste.

DECRETO
Nº 2.572
Bs. As., 11/12/80

VISTO el expediente Nº 18.217/80 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica y el Decreto Nº 1.668/74 por el cual se aprobó la estructura orgánica del Consejo Nacional de Educación Técnica y se establecieron las sedes de sus Inspecciones Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida desde la implantación de las Inspecciones regionales, ha puesto de manifiesto la conveniencia de trasladar, de la ciudad de Corrientes (provincia de Corrientes) a la de Posadas (provincia de Misiones), la sede originariamente asignada a la Inspección Regional del Nordeste.

Que, en tal sentido, abonan las razones, datos estadísticos, referencias geopolíticas y prospectivas contenidas en el estudio efectuado en ocasión de considerarse la oportunidad y conveniencia de concretar la medida en cuestión.

Que, por otra parte, el traslado de que se trata, superando lo meramente formal, ha ido operándose de hecho, como resultado tardío de la propia vitalidad de los hechos y circunstancias que propone la realidad del servicio educativo, cuanto por las formas y modos con que deben ser resueltas sus exigencias cotidianas.

Que concurrentemente, también para atender a específicos requerimientos regionales, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación ha autorizado la instalación y funcionamiento en la ciudad de Posadas (Misiones), de una sede del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, destinada a la implementación de cursos de perfeccionamiento para docentes técnicos.

Que a las buenas razones de orden técnico-docente que fundamentan el traslado propuesto, cabe aún agregar que todo el territorio de la provincia de Misiones —ciudad capital exclusive— ha sido declarado Area de Frontera, circunstancia que por su alta significación y trascendencia debe conciliar la adopción de cuanta medida tienda al fortalecimiento de su servicio educativo y al consecuente estímulo para el desarrollo de los estadios sociales y culturales que configuren su contorno vivo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a la ciudad de Posadas (provincia de Misiones) la sede de la Inspección Regional del Nordeste, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Juan R. Llerena Amadeo

ESTADISTICAS Y CENSOS

Sistema de Información de Salud. Implementación de un sistema a efectos de proveer la permanente información referente a recursos materiales, humanos y financieros afectados a servicios de salud que actúen en el territorio nacional y a la producción de tales servicios.

DECRETO Nº 2.479

Bs. As., 28|11|80

VISTO el Decreto Nº 2.503 del 23 de agosto de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado antecedente se dispuso la realización de un Censo Nacional de Recursos y Servicios aplicados a acciones de salud, denominado: "Catastro Nacional de Recursos y Servicios para la Salud", en el marco de las prescripciones de la Ley Nº 17.622 y sus normas reglamentarias.

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública, del Ministerio de Bienestar Social ha realizado el relevamiento censal dispuesto en todo el territorio de la Nación.

Que las citadas tareas han permitido determinar el potencial nacional actualizado del sector, de fundamental importancia desde el punto de vista de la seguridad nacional, ya que se trata de un servicio esencial.

Que los antecedentes reunidos resultan fundamentales para la toma de decisiones atinentes al sector salud y permiten implementar un sistema de información que sea el instrumento idóneo para el mejor cumplimiento del Plan Nacional de Salud y para la permanente actualización del potencial nacional del Sector Salud.

Que es de interés nacional fortalecer la captación, elaboración y difusión de las estadísticas permanentes de hechos vitales (nacimientos, defunciones, matrimonios), manteniendo la comparabilidad metodológica en el tiempo y que ello es responsabilidad de la Secretaría de Estado de Salud Pública en su condición de integrante del Sistema Estadístico Nacional instituido por Ley Nº 17.622.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Salud Pública establecerá un Sistema de Información de Salud a los efectos de proveer la permanente información referente a recursos materiales, humanos y financieros afectados a servicios de salud que actúen en el territorio nacional y a la producción de tales servicios. El Sistema de Información de Salud proveerá también la estadística permanente de hechos vitales (nacimientos, defunciones, matrimonios) a nivel nacional.

Todo ello se cumplirá dentro del marco de la Ley Nº 17.622 y en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica del Ministerio de Economía.

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 1º del presente Decreto, se hacen extensivas las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2.503 del 23 de agosto de 1977, con excepción de lo establecido en los artículos 8º, 9º y 11, a todas las actividades tendientes a la actualización de los datos obtenidos por el "Catastro Nacional de Recursos y Servicios para la Salud" y para todas aquellas que permitan el funcionamiento del Sistema de Información de Salud que se dispone por el artículo 1º.

Art. 3º — Apruébase la planta temporaria y el modelo de contrato tipo que como Anexos I y II se incorporan al presente Decreto y facúltase a la Secretaría de Estado de Salud Pública a suscribir los contratos con el personal idóneo que se requiera a partir del 1º de enero del año 1980 y hasta tanto se incorpore el Sistema de Información de Salud a la estructura de la citada Secretaría de Estado.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Salud Pública a efectuar las designaciones correspondientes a los Servicios Especiales previstos en el Anexo XXXIII del Decreto Nº 898|80 y a los que en lo sucesivo se establezcan.

Las aludidas designaciones deberán recaer en personal de jurisdicción nacional, provincial o de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que, al margen del horario de labor asignado, quiera desempeñar los referidos servicios.

Art. 5º — El gasto que demande el presente Decreto se imputará en la medida en que los créditos presupuestarios lo permitan, para el ejercicio financiero del año 1980 y se imputará a Finalidad y Función 4.02, Jurisdicción 82, Programa 010, Carácter 0, Servicio Administrativo 309, Sección 1, Sector 1, Inciso 11, Partida Principal 1.120, Personal temporario, Finalidad y Función 4.02, Jurisdicción 82, Programa 010, Carácter 0, Servicio Administrativo 309, Sección 1, Sector 1, Inciso 12, Partida Principal 1.220, Servicios No Personales.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Jorge A. Fraga
Albano E. Harguindeguy
José A. Martínez de Hoz
David R. H. de la Riva

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

EXPORTACIONES

Aceite de oliva y aceitunas en conserva.

Deróganse los Decretos números 3.620|65, 2.925|73 y 367|73.

DECRETO Nº 2.554

Bs. As., 11|12|80.

VISTO el expediente Nº 1.797|80, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y la necesidad de dar la fluidez necesaria a la tramitación de los despachos para la exportación de aceite de oliva y aceitunas en conserva, y

CONSIDERANDO:

Que con la actual apertura de nuestra economía no se interpreta necesario condicionar las exportaciones de esos productos a tramitaciones diversas.

Que la orientación económica presente aconseja dar mayor participación al sector privado con la menor intervención posible del Estado.

Que el control de calidad está asegurado por una serie de empresas y organismos privados de control que se hallan inscriptos en el Registro creado al efecto en la entonces Secretaría de Estado de Comercio, hoy Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, por el Decreto Nº 10.964 del 18 de octubre de 1962.

Que entre tales organismos se encuentra el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), que participa activamente en el control de exportaciones y en el establecimiento de normas.

Que la Federación Internacional de Oleicultura es una Asociación privada sin fines de lucro, pudiendo ser miembros de la misma, Asociaciones, Grupos de Asociaciones u Organismos Nacionales, Profesionales o Interprofesionales, de los países donde se practica el cultivo del olivo y sólo en el caso en que no existiera una organización nacional profesional podría el Estado asumir la representación ante la citada Federación.

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería ha propuesto oportunamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la desafiliación a la Federación mencionada.

Que la Ley Nº 18.284 pone en vigencia con la denominación de Código Alimentario Argentino, un conjunto de normas higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial, entre las que se encuentran comprendidas las disposiciones que regulan la producción y exportación de aceitunas en conserva.

Que los procedimientos de toma de muestras y análisis, exigidos por el mencionado cuerpo legal, así como el otorgamiento de los certificados de libre circulación, son realizados por los organismos provinciales competentes.

Que en la última estructura de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, aprobada por Decreto Nº 3423, de fecha 18 de junio de 1969, se suprimió la Corporación Nacional de Olivicultura, organismo que ejercía la fiscalización de la calidad de las exportaciones.

Que es aconsejable dar el mismo tratamiento a todos los aceites vegetales comestibles e industriales y, en este sentido la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería propicia, por separado, la derogación del Decreto Nº 1.161 del 17 de octubre de 1974.

Que el Artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional, faculta al Poder Ejecutivo a adoptar la medida que se propicia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos Nros. 3.620, 2.925 y 367, de fechas 7 de mayo de 1965, 13 de abril de 1973 y 3 de agosto de 1973, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

HUESPEDES OFICIALES

Decláranse huéspedes oficiales al Secretario General de la Comunidad del Caribe y su comitiva.

DECRETO Nº 2.535

Bs. As., 5|12|80

VISTO la próxima llegada al país del señor Secretario General de la Comunidad del Caribe D. Kurleigh King, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera formulada oportunamente por el Gobierno argentino.

Que su presencia en la República resulta particularmente propicia para tratar temas multilaterales relativos a la cooperación entre la Argentina y la Comunidad caribeña representada por su más alta autoridad.

Por ello y atento lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Secretario General de la Comunidad del Caribe, D. Kurleigh King y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO Nº 2.545

Bs. As., 11|12|80

VISTO el expediente Nº 85.449|80 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Banco do Estado de Sao Paulo S.A. (origen Brasil) solicitando se le apruebe una inversión extranjera de hasta la suma de dos millones de dólares estadounidenses (U$S 2.000.000) como aporte de capital en la empresa receptora Banco Do Estado de Sao Paulo S.A., Sucursal Buenos Aires.

Que el aporte se efectúa a fin de alcanzar el capital mínimo establecido en la Circular R.F. 601|79 y modificado por la Circular R.F. 1156 - R.C. 896|80 del Banco Central de la República Argentina.

Que por nota E. 27614|80 el Banco Central de la República Argentina informó que la presente inversión no requiere su previa aprobación.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, se expidió favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º inciso 1) apartado f) y 10º de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) y 35º y 41º del Decreto Nº 283|77.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera de hasta la suma de dos millones de dólares estadounidenses (U$S 2.000.000) a realizar por el inversor extranjero Banco Do Estado de Sao Paulo S. A., como aporte de capital en la empresa receptora Banco Do Estado de Sao Paulo S. A., Sucursal Buenos Aires.

Art. 2º — El monto de la operación a que se refiere el artículo precedente deberá ser ingresado al país, con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios, dentro de los sesenta (60) días de la entrada en vigencia del presente decreto, caso contrario caducará esta aprobación para lo no ingresado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébanse diversas inversiones extranjeras.

DECRETO
Nº 2.555
Bs. As., 11|12|80.

VISTO el expediente Nº 86.418|80 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado los inversores extranjeros Agrupación Pirenaica de Valores Mobiliarios S. A., Agrupación Castellana de Valores Mobiliarios S. A., Agrupación Mediterránea de Valores Mobiliarios S.A., Agrupación Valenciana de Valores Mobiliarios S. A., y Cartera Ibérica de Inversiones S. A. (origen España), solicitando se les aprueben las inversiones extranjeras de hasta sumas de novecientos veintiséis mil dólares estadounidenses (U$S 926.000), ochocientos setenta y seis mil dólares estadounidenses (U$S 876.000), setecientos mil dólares estadounidenses (U$S 700.000), setecientos dos mil dólares estadounidenses (U$S 702.000) y setecientos setenta y seis mil dólares estadounidenses (U$S 776.000), para adquirir respectivamente acciones representativas del 4,63 %, 4,38 %, 3,50 %, 3,51 % y 3,88 % del capital accionario de la empresa local de capital nacional Banco Interfinanzas Sociedad Anónima, de propiedad de inversores nacionales.

Que con estas inversiones no cambiará la calificación del Banco Interfinanzas Sociedad Anónima que continuará siendo local de capital nacional.

Que la operación permitirá al Banco Interfinanzas Sociedad Anónima contar con el apoyo de un importante grupo económico y establecer nuevos vínculos financieros y comerciales con el exterior.

Que el Banco Central de la República Argentina estima, sobre la base de los antecedentes reunidos a los fines de esta operación, que se dan las condiciones de reciprocidad contempladas en el artículo 14 de la ley 21.526.

Que el Directorio del Banco Central de la República Argentina, por Resolución Nº 274|80, autorizó "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional las inversiones propuestas, en razón de que se ajustan a las pautas y lineamientos que surgen de las normas aplicables al caso en cuestión.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidió favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º inciso 1) apartado f) y 10 de la Ley 21.382 (T.O. 1980), 14 de la Ley 21.526 y 35 y 41 del Decreto 283|77.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la autorización conferida por el Banco Central de la República Argentina para que las sociedades extranjeras Agrupación Pirenaica de Valores Mobiliarios S. A., Agrupación Castellana de Valores Mobiliarios S. A., Agrupación Mediterránea de Valores Mobiliarios S. A., Agrupación Valenciana de Valores Mobiliarios S. A. y Cartera Ibérica de Inversiones S. A. adquieran acciones del Banco Interfinanzas Sociedad Anónima hasta la participación máxima conjunta del 19,90 % del capital social.

Art. 2º — Apruébanse las inversiones extranjeras de hasta las sumas de novecientos veintiséis mil dólares estadounidenses (U$S 926.000), ochocientos setenta y seis mil dólares estadounidenses (U$S 876.000), setecientos mil dólares estadounidenses (U$S 700.000), setecientos dos mil dólares estadounidenses (U$S 702.000) y setecientos setenta y seis mil dólares estadounidenses (U$S. 776.000) a realizar respectivamente por los inversores extranjeros Agrupación Pirenaica de Valores Mobiliarios S. A., Agrupación Castellana de Valores Mobiliarios S. A., Agrupación Mediterránea de Valores Mobiliarios S. A., Agrupación Valenciana de Valores Mobiliarios S. A. y Cartera Ibérica de Inversiones S. A., para adquirir acciones representativas del 4,63 %, 4,38 % 3,50 %, 3,51 %, 3,88 %, del capital social del Banco Interfinanzas sociedad Anónima de propiedad de inversores nacionales.

Art. 3º — Los montos de las operaciones a que se refiere el artículo precedente deberán ser ingresados al país, con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios, dentro de los sesenta (60) días a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, caso contrario caducará la presente aprobación por lo no ingresado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

MUSEOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Incorpóranse dos apartados al artículo 2º del Reglamento de la Comisión Nacional.

DECRETO
Nº 2.560
Bs. As., 11|12|80

VISTO el Reglamento de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos creada por Ley Nº 12.665, establecido por Decreto Nº 84.005 de fecha 7 de febrero de 1941 y sus modificaciones introducidas por Decretos Nº 144.648|43, Nº 30.829|45, Nº 9.830|51 y número 1.604|78, y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a los términos de este último Decreto, ha quedado confirmado el carácter ad-honorem de su Presidente y vocales, quienes, juntamente con los delegados y los asesores consultos constituyen la corporación de miembros técnico-docentes para el desempeño de su misión.

Que atento tal carácter y procurar la más acabada continuidad académico-conceptual de la Comisión Nacional, conviene asignar a los mismos la facultad de proponer al Poder Ejecutivo Nacional el nombramiento de sus integrantes, en caso de licencias, impedimento, renuncias, fallecimiento o término de los mandatos.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Reglamento de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, como Apartados 29 y 30 del Artículo 2º el siguiente texto:

29. Proponer al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación —Secretaría de Estado de Cultura— el nombramiento de sus integrantes:

a) en caso de licencia e impedimento, por el tiempo que duren los mismos y en el de renuncia o fallecimiento hasta completar el período de los ambos dentro de los dos (2) meses

b) en caso de término de los mandatos, con anterioridad a tres (3) meses del vencimiento.

En el caso del Inciso b) los miembros integrantes continuarán en sus funciones hasta tanto se pronuncie el Poder Ejecutivo Nacional.

30. En ausencia del Presidente ejercerá tales funciones el Vicepresidente. Si la situación fuere por renuncia o fallecimiento, deberá ser comunicada con arreglo a lo establecido en el inciso a) del Punto 29.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Juan R. Llerena Amadeo

NUNCIATURA APOSTOLICA

Arquidiócesis de San Juan

Procédese al reconocimiento de su Arzobispo.

DECRETO
Nº 2.532
Bs., As., 5|12|80

VISTO la nota de la Nunciatura Apostólica de fecha 10 de noviembre del corriente año por la que comunica que Su Santidad el Papa Juan Pablo II ha designado Arzobispo de la Arquidiócesis de San Juan de Cuyo a su Excelencia Reverendísima Monseñor Italo Severino Di Stefano, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese Arzobispo de la Arquidiócesis de San Juan de Cuyo a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Italo Severino Di Stefano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor

NUNCIATURA APOSTOLICA

Diócesis de Concepción.

Procédese al reconocimiento de su Obispo.

DECRETO
Nº 2.533
Bs. As., 5|12|80

VISTO la nota de la Nunciatura Apostólica de fecha 10 de noviembre del corriente año por la que comunica que Su Santidad el Papa Juan Pablo II ha designado Obispo de la Diócesis de Concepción a su Excelencia Reverendísima Monseñor Jorge Meinvielle, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese Obispo de la Diócesis de Concepción a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Jorge Meinvielle.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor

PROMOCION INDUSTRIAL

Libérase a una firma de la exigencia que determina el artículo 2º del Decreto Nº 4.342|73.

DECRETO
Nº 2.580
Bs. As., 11|12|80

VISTO el Expediente SEDI Nº 144.000|80 Cde. 3, por el que la firma Johnson Tucumán, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita se le libere de la obligación de fabricar lustres, ceras, insecticidas, productos farmacéuticos y otros productos químicos para el hogar, la industria y uso humano, en aerosoles, líquidos y pastas, a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 4.342 de fecha 15 de mayo de 1973, modificatorio del Decreto Nº 8.954 de fecha 31 de diciembre de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que las causales invocadas por la recurrente se basan en que las materias primas, como asimismo los materiales necesarios para la elaboración de los productos señalados, no son provistos regionalmente, lo que motiva falsos fletes que encarecen el costo final.

Que por otra parte hasta la fecha no ha podido concretarse el plan de integración regional, que hubiera permitido a la interesada proveerse localmente de envases diversos.

Que la situación planteada compromete seriamente la rentabilidad de la empresa.

Que lo solicitado no alterará la producción de espirales matamosquitos en los volúmenes previstos.

Que la disminución del plan de producción requerido, no ocasionará costo fiscal alguno, puesto que la recurrente se compromete a compensar dicha merma con un aumento del mismo orden en la capacidad de producción de la planta que la socia principal tiene en la localidad de Martín Coronado, provincia de Buenos Aires.

Que asimismo, se obliga formalmente a no disminuir la mano de obra comprometida, manteniendo una dotación no inferior a sesenta (60) personas.

Que la Comisión de Evaluación, Decreto Nº 3.719 de fecha 8 de julio de 1969, artículo 5º, aconseja acceder a lo solicitado, a partir del 1º de enero de 1979.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley número 19.549.

Que la medida propuesta por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, encuadra dentro de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2.558 del 3 de mayo de 1972, reglamentario de la Ley Nº 19.614.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Libérase a la firma Johnson Tucumán, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y planta industrial instalada en la Ruta Provincial Nº 302, Kilómetro 7, Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, a partir del 1º de enero de 1979, de la exigencia que determina el artículo 2º del Decreto número 4.342 de fecha 15 de mayo de 1973, que fija la producción de "lustres, ceras, insecticidas, productos farmacéuticos y cosméticos y otros productos químicos para el hogar, la industria y uso humano, en aerosoles, líquidos y pastas".

Art. 2º — La firma Johnson Tucumán Sociedad de Responsabilidad Limitada deberá mantener una dotación mínima de sesenta (60 personas ocupadas en forma estable, de las cuales no menos del ochenta por ciento (80 %) deberá ser proveniente de la mano de obra disponible en la zona.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida dentro de los términos del Decreto Nº 2.558|72.

DECRETO
Nº 2.556
Bs. As., 11|12|80

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 36.263|74 por el que la firma "Guayal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" solicita los beneficios del Decreto Nº 2.558 del 3 de mayo de 1972 para efectuar en la provincia de Tucumán una explotación frutícola destinada al cultivo de palto, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado por la recurrente cumple con las exigencias del régimen instituido por dicho decreto.

Que el mismo satisface los lineamientos de la política de transformación agroindustrial de la provincia de Tucumán.

Que de las evaluaciones practicadas surge la viabilidad del proyecto presentado.

Que la Comisión creada por el artículo 5º del Decreto Nº 3.719 del 8 de julio de 1969 ha emitido opinión favorable acerca de dicho proyecto.

Que la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha prestado su aprobación al proyecto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo Nacional le confiere la Ley Nº 19.614 y su Decreto Reglamentario Nº 2.558 del 3 de mayo de 1972.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Guayal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con domicilio legal en Avenida del Libertador Nº 222, Capital Federal y campo para explotación frutícola en la Localidad de Sauce Guacho, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto Nº 2.558, del 3 de mayo de 1972.

Art. 2º — Apruébase a la firma referida en el artículo precedente, el plan propuesto para una explotación frutícola destinada al cultivo de palto (Persea Americana Miller), que se encuentra en período de implantación, con el siguiente programa mínimo de superficie cultivada y años con producción económica indicativos de puesta en marcha de la explotación:

Etapas	Año	Hectáreas totales en producción económica
1º	1978	65
2º	1979	75
3º y sgtes.	1980 y sgtes.	85

La firma beneficiaria deberá mantener los trabajos culturales necesarios para la parte pertinente del proyecto que se aprueba por el presente decreto, a los efectos del mejor cumplimiento del plan antes referido.

La verificación del cumplimiento del plan indicado, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, quien queda facultada para realizar todas las verificaciones que considere conveniente, las que deberán ser informadas a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Art. 3º — Otórganse a la firma "Guayal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" los beneficios establecidos en el artículo 9º del Decreto Nº 2.558 del 3 de mayo de 1972, en las condiciones allí establecidas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Exención del monto a abonar en concepto de impuesto a las Ganancias e impuesto al Capital de las Empresas, conforme a los índices que se establecen en la siguiente escala:

Año	Porcentaje de exención
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	85
6º	70
7º	65
8º	40
9º	25
10	10

b) Exención hasta un máximo de diez (10) años del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones, siempre que dichos actos respondan a la finalidad económica que se tuvo en consideración para acordar la franquicia.

Art. 4º — Acuérdase a los inversores en la firma "Guayal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" el beneficio máximo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 2.558, del 3 de mayo de 1972, consistente en deducir de las ganancias del año fiscal correspondiente el setenta por ciento (70 %) de las sumas que se aporten en las condiciones fijadas en el artículo mencionado. Dicha franquicia se aplicará sobre el ciento por ciento (100 %) del capital social de ciento setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 174.375) que resulte necesario para la ejecución del plan que se apruebe por el presente decreto.

Art. 5º — La firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación, con motivo del reordenamiento azucarero y deberá alcanzar un nivel mínimo de doce (12) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — Deberá considerarse como año de puesta en marcha el año de producción económica 1978.

Art. 7º — La firma beneficiaria informará semestralmente a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará en los plazos que dicha Secretaría de Estado fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el control de aquellas, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos.

Art. 8º — El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa beneficiaria dará lugar a la aplicación de las sanciones que fijan los artículos pertinentes del Decreto Nº 2.558 del 3 de mayo de 1972 y que se aplicarán conforme al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977.

Art. 9º — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz.

RELACIONES EXTERIORES

Procédese al reconocimiento de funcionarios consulares de Embajadas acreditadas en la República.

DECRETO
Nº 2.529
Bs. As., 5|12|80

VISTO las notas Nos. 133 y 186 de fechas 27 de marzo y 16 de abril de 1980, respectivamente, de la Embajada de Bolivia acreditada en la República, informando sobre la designación de funcionarios consulares efectuadas por su Gobierno, para el desempeño de los cargos correspondientes en la República, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reconocimiento de los referidos funcionarios consulares acreditados mediante Cartas Patentes expedidas por el Jefe de Estado del país cuya Embajada acreditada en la República, cursó dichas comunicaciones;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Antonio Wilde Molina Mealla, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Pocitos (Provincia de Salta).

Art. 2º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Randolfo Llado Capobianco, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor

RELACIONES EXTERIORES

Cancélanse diversos exequátur a funcionarios consulares por el cese de misión en Embajadas extranjeras acreditadas en la República.

DECRETO
Nº 2.531
Bs. As., 5|11|80

VISTO las notas remitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Dirección Nacional de Ceremonial— por diferentes Embajadas extranjeras acreditadas en la República, dando cuenta del término de misión de Funcionarios Consulares de sus respectivos países, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dictaron los respectivos Decretos coincidiendo el exequátur de estilo a los Funcionarios Consulares cuyo cese en los cargos informan las notas de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 2559 del 16 de octubre de 19 9, a la Carta Patente que acredita a Doña Josefina Peralta de Silveira en el carácter de Vicecónsul en el Consulado General de Bolivia en Buenos Aires.

Art. 2º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 3280 del 26 de octubre de 1977, a la Carta Patente que acredita al señor D. Ruy Barbosa de Miranda e Silva, en el carácter de Cónsul General del Brasil en Buenos Aires.

Art. 3º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 290 del 10 de febrero de 1978, a la Carta Patente que acredita al señor D. Alfredo Delano Concha en el carácter de Cónsul Honorario Adjunto de Chile en Mendoza.

Art 4º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 12.933 del 25 de octubre de 1960, a la Carta Patente que acredita al señor D. José María Buitrago Inza en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en San Salvador de Jujuy.

Art. 5º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 784 del 10 de abril de 1973 a la Carta Patente que acredita al señor D Arisbel Arocha, en el carácter de Cónsul Adjunto de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor

SEGURIDAD NACIONAL

Dispónese la expulsión de un ciudadano boliviano.

DECRETO
Nº 2.585
Bs. As., 11|12|80

VISTO el expediente número 57.879|80 del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano boliviano Félix Luna Ninaja, radicado definitivamente en el país, ha sido condenado en sede judicial a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y costas, por el delito de "promoción de la corrupción de un menor de edad, reiterado".

Que la naturaleza dolosa del delito cometido, así como la fecha de comisión del mismo (31 de enero de 1979), hacen que la conducta del causante quede comprendida dentro de las prescripciones de la ley número 21.259 en su artículo 1º inciso b), lo que lleva a disponer la expulsión de mismo, en razón de haber infringido las leyes del país que le concediera generosa hospitalidad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior a fojas 22, ha emitido dictamen sustentando el criterio antes expuesto.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la expulsión del ciudadano boliviano Félix Luna Ninaja, la que se hará efectiva cuando el mismo deje de estar a disposición de la Justicia.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo 1º del presente decreto se cumplirá con intervención de la Dirección Nacional de Migraciones, la que deberá disponer la medida prevista por el artículo 7º "in fine" del decreto-ley 4.805|63 ratificado por la ley número 16.478, y con los medios establecidos en los artículos 11 y 12 del citado cuerpo legal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Albano E. Harguindeguy

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO
Nº 2.534
Bs. As., 5|12|80

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en la República de Guyana, al señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Ignacio Esteban Pico Estrada.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior, durante su permanencia en Guyana, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Suriname.

DECRETO
Nº 2.530
Bs. As., 5|12|80

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Trinidad y Tobago, D. Héctor Villanueva, sin perjuicio de sus actuales funciones, y en igual carácter ante el Gobierno de la República de Suriname.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor

SOCIEDADES MIXTAS

Sociedad Mixta Siderurgia Argentina.

Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a garantizar operaciones de crédito que gestione la mencionada Sociedad.

DECRETO
Nº 2.547
Bs. As., 11|12|80

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 7926|80 (DGFM), por el cual la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina - (SOMISA) solicita la garantía de la Secretaría de Estado de Hacienda para avalar préstamos financieros en moneda extranjera a corto y mediano plazo por un monto de hasta cincuenta millones de dólares estadounidenses (U$S 50.000.000) y

CONSIDERANDO:

Que los citados préstamos forman parte del programa financiero elaborado por la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA) para consolidar su deuda a corto plazo;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a garantizar con el respaldo de la Tesorería General de la Nación las operaciones de crédito hasta el equivalente de cincuenta millones de dólares (U$S 50.000.000) más sus respectivos intereses y comisiones que gestione la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA) para consolidar su deuda a corto plazo.

Art. 2º — Para garantizar las obligaciones que contraiga SOMISA en virtud de lo establecido en el Artículo 1º precedente, la Secretaría de Estado de Hacienda podrá prorrogar jurisdicción conforme con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Nº 16.432, modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
David R. H. de la Riva
José A. Martínez de Hoz

TRANSFERENCIAS

Amplíase el plazo fijado en el artículo 1º de la Resolución Conjunta de los Ministerios del Interior y de Economía Nros. 9 y 1.322 respectivamente que se refiere a la transferencia de servicios, organismos y funciones en el sector de gas natural.

DECRETO
Nº 2.550
Bs. As., 11|12|80

VISTO lo propuesto por el Ministro de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta de los señores Ministros del Interior y de Economía, números 9 (M.I.) y 1.322 (M.E.) respectivamente de fecha 3 de diciembre de 1979, aprobada por el artículo 8º del Decreto Nº 258|80, se dispuso transferir sin cargo a las provincias, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur servicios, organismos y funciones de los sectores eléctricos, de gas natural, riego y obras sanitarias y ferroviario.

Que por el artículo 1º de la citada Resolución se estableció como fecha límite para la celebración de los respectivos convenios de transferencia el día 30 de junio de 1980.

Que, posteriormente por decreto Nº 1.775 de fecha 28 de agosto de 1980 se amplió el mencionado plazo hasta el 31 de diciembre de 1980.

Que a la fecha se han cumplido en su mayor parte las transferencias aludidas, especialmente con respecto a los sectores de obras sanitarias y eléctrico.

Que con relación al sector de gas natural se han venido realizando durante el curso del año estudios tendientes a materializar tales transferencias, surgiendo de ellos la necesidad de continuar con el análisis de las dificultades de orden técnico existentes en dicho sector con el propósito de superarlas.

Que en consecuencia se considera necesario acordar una prórroga limitada a la transferencia de servicios, organismos y funciones en el sector de gas natural.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para reglamentar la citada medida de gobierno, por el artículo 2º de la Ley Nº 18.566.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1081 el plazo fijado en el artículo 1º de la Resolución Conjunta de los Ministerios del Interior y de Economía números 9 (M.I.) y 1.322 (M.E.), respectivamente de fecha 3 de diciembre de 1979, aprobada por Decreto Nº 258, de fecha 31 de enero de 1980 y ampliado por decreto 1.775 de fecha 28 de agosto de 1980; en cuanto se refiere a la transferencia de servicios, organismos y funciones en el sector de gas natural.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz
Albano E. Harguindeguy

TRANSPORTE FLUVIAL

Derógase el Decreto Nº 99|35.

DECRETO
Nº 2.578
Bs. As., 11|12|80

VISTO el expediente Nº 10 342|80 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto Nº 99 del 31 de julio de 1935 regula las formalidades que deben cumplir las embarcaciones de cabotaje y las menores de diez (10) toneladas, de bandera argentina, que navegan transportando mercaderías nacionales y|o nacionalizadas por los ríos Alto Paraná y Alto Uruguay.

Que las formalidades estatuidas por el citado decreto para el removido de esas mercancías significaba una facilidad para el aprovisionamiento y comercio de las colonias establecidas, en ese entonces, en la Provincia de Misiones.

Que, como lo expresa la Administración Nacional de Aduanas, con los años el referido acto de gobierno ha quedado totalmente obsoleto, y su plena vigencia resulta un obstáculo a la operativa aduanera y para la comodidad de todos aquellos que se dedican a ese comercio en dicha Provincia.

Que, por otra parte, con las modificaciones introducidas a la Ley de Aduana para la prevención y represión del contrabando y las facultades de que dispone el organismo aduanero y por delegación las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales para determinar y comprobar el origen de las mercaderías sospechadas de ser objeto de contrabando, han perimido las condiciones imperantes en aquel momento.

Que por lo expuesto, en la actualidad no se justifica la existencia de una norma de aplicación exclusiva en la zona de que se trata, separándola de las que rigen para el resto del país.

Que en consecuencia y ejercitando las facultades que acuerda el artículo 4º de la Ley de Aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones) procede derogar el Decreto Nº 99|1935.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto número 99 de fecha 31 de julio de 1935.

Art. 2º — El removido de las mercaderías nacionales y|o nacionalizadas que se realice por vía fluvial, incluido anteriormente en el decreto que se deroga, será reglado por las normas establecidas o que establezca la Administración Nacional de Aduanas para el resto del país, con arreglo a la legislación sobre la materia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Renuncia.

DECRETO
Nº 2.571
Bs. As., 11|12|80

VISTO la renuncia que antecede y atento a lo establecido por el artículo 78 de la ley nacional de contabilidad,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el doctor en Ciencias Económicas, D. Antonio Manuel Pérez Arango, al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz



RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e impuestos varios. Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Beneficios Eventuales. Impuesto sobre los Capitales. Coeficientes e índices de actualización.
Importes actualizados.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.296
Bs. As., 15|12|80

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los valores y coeficientes de actualización que, según el caso, resulten procedentes.

Que a los efectos previstos por el artículo 3º de la reglamentación de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, aprobada por Decreto Nº 8.626|72 y modificada por los Decretos Nros. 643|78, 3.208|78 y 1.772|80, cabe aclarar que los índices de actualización a aplicar para los ejercicios cerrados durante el mes de noviembre de 1980 son los establecidos por el artículo 2º de la presente resolución.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos, Recaudación y Estudios y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos dispuestos por las normas legales pertinentes, corresponderá considerar los valores y coeficientes de actualización que, por los conceptos y períodos respectivos, se consignan en la presente resolución general.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — A los fines dispuestos por los artículos 129, inciso b) de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el artículo incorporado a continuación del 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y 12 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, son aplicables para el mes de noviembre de 1980, respecto de la Ley de Procedimiento Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de los impuestos a las Ganancias, sobre los Capitales y al Valor Agregado, y para el mes de enero de 1981, con relación al Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, los siguientes coeficientes de actualización de valores:

Año	Coeficiente de Actualización
1914 y anteriores	667.474,00
1915	609.432,78
1916	560.678,16
1917	483.343,24
1918	389.350,83
1919	412.263,35
1920	350.423,85
1921	400.484,40
1922	467.231,80
1923	483.343,24
1924	467.231,80
1925	483.343,24
1926	500.605,50
1927	500.605,50
1928	500.605,50
1929	500.606,50
1930	500.605,50
1931	584.039,75
1932	637.134,27
1933	560.678,16
1934	637.134,27
1935	609.432,78
1936	560.678,16
1937	539.113,62
1938	560.678,16
1939	539.113,62
1940	539.113,62
1941	519.146,44
1942	483.343,24
1943	483.343,24
1944	483.343,24
1945	400.484,40
1946	341.876,93
1947	304.716,39
1948	260.556,81
1949	203.144,26
1950	162.987,84
1951	118.787,75
1952	85.993,58
1953	82.45[illegible],67
1954	70.641,78
1955	70.70[illegible],70
1956	61.477,87
1957	49.529,87
1958	37.883,66
1959	16.223,33
1960	14.016,05
1961	12.042,71
1962	9.934,06
1963	7.714,34
1964	6.115,60
1965	4.935,55
1966	4.112,96
1967	3.274,99
1968	2.987,42
1969	2.816,91
1970	2.489,08
1971	1.770,04
1972	990,93
1973	666,40

Año	Coeficiente de Actualización
1974	
1er. Trimestre	632,59
2do. Trimestre	590,44
3er. Trimestre	537,15
4to. Trimestre	483,53
1975	
1er. Trimestre	393,12
2do. Trimestre	299,67
3er. Trimestre	154,84
4to. Trimestre	114,10
1976	
1er. Trimestre	61,43
2do. Trimestre	33,31
3er. Trimestre	27,64
4to. Trimestre	22,83
1977	
1er. Trimestre	17,79
2do. Trimestre	15,06
3er. Trimestre	12,05
4to. Trimestre	9,15
1978	
1er. Trimestre	7,30
2do. Trimestre	5,84
3er. Trimestre	4,85
Octubre	4,12
Noviembre	3,80
Diciembre	3,57
1979	
Enero	3,25
Febrero	3,01
Marzo	2,78
Abril	2,61
Mayo	2,40
Junio	2,17
Julio	2,02
Agosto	1,76
Setiembre	1,67
Octubre	1,65
Noviembre	1,60
Diciembre	1,56
1980	
Enero	1,50
Febrero	1,44
Marzo	1,38
Abril	1,33
Mayo	1,26
Junio	1,18
Julio	1,14
Agosto	1,11
Setiembre	1,08
Octubre	1,03
Noviembre	1,00

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para efectuar la actualización de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

1.2. Actualización de deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de enero de 1981, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes de actualización:

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	Coeficiente de Actualización
Abril de 1976 y anteriores	34.9117
1976	
Mayo	33,3275
Junio	31,8204
Julio	29,9993
Agosto	27,7659
Setiembre	25,5130
Octubre	24,4303
Noviembre	22,8645
Diciembre	21,4741
1977	
Enero	18,8713
Febrero	17,6349
Marzo	16,9712
Abril	16,0492
Mayo	15,0971
Junio	14,1576
Julio	13,3937
Agosto	11,8976
Setiembre	11,0900
Octubre	9,7683
Noviembre	9,0528
Diciembre	8,6888
1978	
Enero	7,8815
Febrero	7,4859
Marzo	6,8635
Abril	6,2924
Mayo	5,7737
Junio	5,5096
Julio	5,2516
Agosto	4,8340
Setiembre	4,68[illegible]
Octubre	4,12[illegible]
Noviembre	3,79[illegible]
Diciembre	3,57[illegible]

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	Coeficiente de Actualización
1979	
Enero	3,2455
Febrero	3,0062
Marzo	2,7820
Abril	2,6134
Mayo	2,3973
Junio	2,1698
Julio	2,0181
Agosto	1,7601
Setiembre	1,6723
Octubre	1,6548
Noviembre	1,5998
Diciembre	1,5604
1980	
Enero	1,4965
Febrero	1,4369
Marzo	1,3835
Abril	1,3321
Mayo	1,2643
Junio	1,1778
Julio	1,1443
Agosto	1,1119
Setiembre	1,0807
Octubre	1,0252

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación cuando corresponda actualizar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de enero de 1981, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiere operado en los meses indicados.

También serán utilizados para la actualización de los montos por los que los contribuyentes solicitaren devolución, repetición, pidieren reintegro o se compensaren.

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes de actualización.

Art. 4º — A efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.961, 2.176, 2.252 y 2.269— y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.902, 1.962, 2.024, 2.176, 2.240, 2.252 y 2.269— se establecen los siguientes factores de corrección para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de enero de 1981, referidos a los impuestos y ejercicios fiscales anteriores, que para cada caso se menciona.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1980		
Febrero	3º	1,8416
Abril	2º	1,6557
Junio	1º	1,4982

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1980		
Marzo	3º	1,3835
Mayo	2º	1,2643
Julio	1º	1,1448

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 5º — A efectos de lo dispuesto por el artículo 2º, de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de setiembre de 1980, a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es 1.297.036,0.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 6º — A efectos de lo dispuesto en el inciso h), del artículo 80, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar, en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de noviembre de 1980, hasta la suma de veintisiete millones doscientos sesenta y cinco mil sesenta y ocho pesos ($ 27.265.068), por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 7º — Actualízase el importe establecido en el artículo 86 —deducción por compra o construcción de vivienda propia—, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos ($ 9.488.850), aplicable para el mes de noviembre de 1980.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.247.

Art. 8º — A los efectos previstos en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12 y 14, de la Resolución General Nº 2.247 —modificada por la Resolución General número 2.259—, se establecen los siguientes importes:

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos ($ 375.000).

b) En los artículos 4º —honorarios y otras retribuciones—, 5º — comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles—, 9º —réditos pagados por vía judicial o distribuidos por cajas forenses, colegios profesionales o entidades similares— y 12 —ventas de mercaderías, materias primas, etc., por parte de responsables no inscriptos en el Impuesto a las Ganancias—, la suma de ochocientos noventa y cinco mil pesos ($ 895.000).

c) En el artículo 14 —retención mínima—, la suma de mil cuarenta pesos ($ 1.040).

Los importes establecidos precedentemente tendrán vigencia durante el mes de enero de 1981, rigiendo, para todo pago que se realice en el transcurso del mismo, aun cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizados o emitidos con anterioridad a dicho mes.

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias en la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045.

Art. 9º — A los fines previstos en el artículo 5º, de la Resolución General número 2.045, modificada por la Resolución General Nº 2.205, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de enero de 1981, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23

... 74, inciso b), de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83, de la misma, que a continuación se consignan, actualizados provisionalmente para el mes de diciembre de 1980.

Concepto	Retención enero de 1981	
	Anual $	Mensual $
a) Ganancia no imponible (art. 23, inciso a)	13.579.764	1.131.647
b) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: pesos 13.579.764 (anual, $ 1.131.647 (mensual):		
1) Cónyuge	3.168.612	264.051
2) Hijo	2.112.408	176.034
3) Otras cargas	2.112.408	176.034
c) Deducción especial (art. 23, inc. c)	11.316.468	943.039
d) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	1.810.644	150.887
e) Gastos de sepelios (art. 22)	1.810.644	150.887

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De más de $	A $	$	Más el %	Sobre el excedente de $
0	2.263.293	—	7	0
2.263.293	5.281.017	158.431	8	2.263.293
5.281.017	8.298.741	399.848	9	5.281.017
8.298.741	12.070.896	671.444	10	8.293.741
12.070.896	16.597.482	1.048.659	11	12.070.896
16.597.482	22.632.930	1.546.584	12	16.597.482
22.632.930	28.668.378	2.270.837	13	22.632.930
28.668.378	37.721.550	3.055.446	15	28.668.378
37.721.550	49.038.015	4.413.421	17	37.721.550
49.038.015	60.354.480	6.337.220	19	49.038.015
60.354.480	71.670.945	8.487.349	21	60.354.480
71.670.945	86.759.565	10.863.806	23	71.670.945
86.759.565	105.620.340	14.334.189	26	86.759.565
105.620.340	124.481.115	19.237.991	29	105.620.340
124.481.115	143.341.890	24.707.615	32	124.481.115
143.341.890	165.974.820	30.743.063	35	143.341.890
165.974.820	188.607.750	38.664.589	38	165.974.820
188.607.750	226.329.300	47.265.102	41	188.607.750
226.329.300	—	62.720.938	45	226.329.300

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio.

Art. 10. — Modifícase el artículo 1º, de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, en la siguiente forma:

Artículo 1º — A los fines de la retención y de la deducción a practicar en las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias de los corredores y viajantes de comercio, se podrán computar, durante el transcurso del mes de enero de 1981, por todo concepto atribuible a gastos de movilidad, viáticos y representación efectivamente incurridos, las sumas que se indican a continuación:

Zona de trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio $	Sin auto propio $
1º) Capital Federal	17.836	10.663
2º) Capital Federal y Gran Buenos Aires	27.047	18.783
3º) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	17.836	10.663
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	27.047	18.783
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	60.638	52.518
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	66.702	60.638
e) Más de 300 km. de la residencia	72.873	64.636
4º) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	17.836	10.663
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	27.047	18.783
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	61.609	53.492
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	67.183	61.116
e) Más de 300 a 500 km. de la residencia	73.847	65.731
f) Más de 500 km. de la residencia	74.379	67.183

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 11. — Actualízase el importe establecido en el primer párrafo, del artículo 1º, de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de cuatrocientos treinta y un mil setenta pesos ($ 431.070), aplicable para el mes de enero de 1981.

2.8. Donaciones.

Art. 12. — Modifícase el artículo 4º, de la Resolución General Nº 1.965, con aplicación para el mes de enero de 1981, en la siguiente forma:

Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos (pesos 594.880).

2º) Las demás donaciones, hasta la suma de ciento noventa mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 190.362) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de novecientos cincuenta y un mil ochocientos ocho pesos ($ 951.808) anuales por contribuyente.

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

Beneficio no imponible.

Art. 13. — Actualízase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible—, de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de nueve millones doscientos catorce mil quinientos pesos ($ 9.214.500), aplicable para el mes de enero de 1981.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 14. — Actualízase el importe establecido por el artículo 7º, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, a los fines de la exención dispuesta en el inciso d), del artículo 3º —depósito en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de nueve millones novecientos noventa y tres mil pesos ($ 993.000), aplicable para el mes de noviembre de 1980.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 15. — Actualízase el importe establecido en el inciso 1), del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento—, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos pesos (pesos 451.800), aplicable para el mes de noviembre de 1980.

Art. 16. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan C. Piñeiro

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Facturación de operaciones. Resolución General Nº 2.253. Su modificación.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.297

Bs. As., 16|12|80

VISTO las disposiciones establecidas por la Resolución General Nº 2.253 y sus modificatorias, en materia de emisión de comprobantes respecto de operaciones que efectúen los contribuyentes y responsables, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a especiales características operativas existentes en determinadas actividades, así como también a particulares condiciones que revisten ciertos contribuyentes y responsables, han sido establecidas, con carácter restrictivo, excepciones al régimen general de facturación.

Que, en el caso particular de los sistemas de percepción de ingresos denominados "peaje" aplicados a la circulación de vehículos automotores en autopistas y otras vías habilitadas a tal fin, se verifican circunstancias operativas y técnicas —empleo de medios y elementos de avanzada tecnología para la percepción y control del peaje; necesidad de una rápida, fluida y eficiente circulación de vehículos; permanente y estricto control, por parte de organismos provinciales y municipales, de los ingresos operativos, etc. que otorgan a dichos sistemas características particulares que le son propias.

Que, es criterio permanente de este Organismo, en la medida en que no se encuentre afectado el crédito fiscal, posibilitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los responsables.

Que, en consecuencia y atento las causales explicitadas, se estima aconsejable incluir, con carácter excepcional, a los sistemas de percepción por peaje, en las previsiones del artículo 4º de la Resolución General Nº 2.253 y sus modificatorias.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase desde la fecha de su vigencia la Resolución General Nº 2.253, en la forma que a continuación se indica:

1. Incorpórase como inciso p) del artículo 4º, el siguiente
"p) el sistema de percepción de ingresos por peaje aplicado a la circulación de vehículos automotores en autopistas y en cualquier otro medio habilitado a tal fin (puentes, túneles, etc.)"

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Cossio

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Modifícase parcialmente el artículo 23 del Reglamento General para el Desarrollo de las Actividades en el mencionado organismo, aprobado por Resolución Nº 780|79-SEAG.

RESOLUCION Nº 785

Bs. As., 12|12|80

VISTO el reglamento general para el desarrollo de las actividades en el Mercado Nacional de Hacienda, aprobado por la Resolución Nº 780, de fecha 19 de diciembre de 1979, de esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario introducir una modificación parcial en el artículo 23 del citado cuerpo de disposiciones, ajustándolo a las reales necesidades del mencionado organismo.

Que el referido artículo, entre otros conceptos, establece que "los adquirentes de dichos animales deberán ser exclusivamente empresas frigoríficas cuyas plantas de faena se encuentren ubicadas a una distancia no mayor de treinta (30) kilómetros del Mercado Nacional de Hacienda..."

Que tal modificación consiste en ampliar esa distancia a cincuenta (50) kilómetros, en virtud de existir actualmente escaso número de empresas en condiciones de adquirir animales caídos, con plantas de faenamiento ubicadas a una distancia menor que la indicada.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 23 del reglamento general para el desarrollo de las actividades en el Mercado Nacional de Hacienda, aprobado por la Resolución Nº 780, del 19 de diciembre de 1979, dictada por esta Secretaría de Estado, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 23. — Los adquirentes de dichos animales, deberán ser exclusivamente empresas frigoríficas, cuyas plantas de faena se encuentren ubicadas a una distancia no mayor de cincuenta (50) kilómetros del Mercado Nacional de Hacienda, y su elección será determinada por la Comisión Administradora, teniendo en cuenta la importancia del frigorífico y el volumen de sus compras en este establecimiento".

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, tendrá vigencia a partir de los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Zorreguieta

MINISTERIO DE ECONOMIA

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Interinato.

RESOLUCION Nº 2.066

Bs. As., 15|12|80

VISTO la ausencia transitoria del señor Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Lic. D. Alejandro Manuel Estrada con motivo de su traslado al exterior del país, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 2.498 de fecha 4 de diciembre de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que durante su ausencia es necesario que otro funcionario se haga cargo del despacho y de la resolución de los asuntos concernientes a esa Secretaría de Estado.

Que el presente acto se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 276 de fecha 21 de febrero de 1977.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Mientras subsista la ausencia del titular de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Lic. Alejandro Manuel Estrada, encomiéndase interinamente el despacho y resolución de los asuntos concernientes a esa Secretaría de Estado al señor Secretario de Estado de Desarrollo Industrial Lic. D. Alberto Luis Grimoldi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

Martínez de Hoz

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Apruébase e implántase el modelo de boleta de depósito la que deberá ser utilizada por las actuales entidades inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales, Entes de Obra Social a constituirse y demás responsables.

RESOLUCION Nº 867

Bs. As., 12|12|80

VISTO la Resolución Nº 816|80 INOS y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde la aprobación de una boleta de depósito mediante la cual, las actuales entidades inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales, los Entes de Obra Social a constituirse y demás responsables, efectivizarán sus contribuciones con destino al Fondo de Redistribución;

Que es necesario adoptar las medidas de contralor para una correcta imputación y registración de los importes percibidos con individualización del depositante de las sumas recaudadas.

Por ello,

El Directorio del Instituto Nacional de Obras Sociales Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar e implantar el modelo de boleta de depósito que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, la que deberá ser utilizada por las actuales entidades inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales, los Entes de Obra Social a constituirse y demás responsables, para efectuar los depósitos de los recursos que con destino al Fondo de Redistribución deban efectuar en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 22.269.

Art. 2º — El formulario de boleta de depósito aprobado por la presente resolución deberá ser utilizado a partir del depósito de los recursos establecidos por el Artículo 7º de la Resolución número 81[illegible]

Art. 3º — La Gerencia de Administración y Finanzas tendrá a su cargo la recepción y contralor de las boletas que remitan las entidades actualmente inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales, los Entes de Obra Social a constituirse y demás responsables, verificando la correcta acreditación bancaria, cotejando la copia recibida con la enviada por el Banco de la Nación Argentina junto a la nota de transferencia, llevando un registro individual por aportante, debiendo compatibilizar las tareas de control interno y procesamiento de información con otras áreas del Organismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

Alfredo J. M. Fernández
Alberto E. Roslello
Arturo L. Castillo
Alberto C. Hakim

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RELACIONES EXTERIORES

Traslado.

RESOLUCION Nº 1.632

Bs. As., 1º|12|80

ATENTO a razones de servicio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de la Embajada de la República en la República de Túnez, al funcionario de la Categoría "B" Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Rafael Enrique Giménez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pastor



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 2085 — Bs. As., 5-11-80. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley por la que se otorga el aval de la Provincia a favor del Banco de Mendoza sobre una operación de crédito hasta la suma de $ 12.000.000.000 gestionada por Bodegas y Viñedos Giol E.E.I. y C. para atender necesidades de su evolución, de acuerdo a las condiciones, plazo e interés que se consigna en la Resolución del H. Directorio de dicha Institución bancaria transcripta en Nota del 19 de agosto de 1980.

RESOLUCION Nº 2086 — Bs. As., 5-11-80. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley por la que se otorga el aval de la Provincia a favor del Banco de la Nación Argentina sobre la operación de crédito hasta la suma de pesos 18.000.000.000 gestionada por Bodegas y Viñedos Giol E. E. I. y C. para atender necesidades de su evaluación, de acuerdo con las condiciones, plazo e interés que se consigna en la Resolución del H. Directorio de dicha Institución Bancaria de fecha 21 de agosto de 1980.

RESOLUCION Nº 2122 — Bs. As., 13|11|80. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley por la que se establece un plan de regularización para deudores de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias por sus deudas vencidas entre el 1º de enero y el 8 de octubre de 1980.

RESOLUCION Nº 2143 — Bs. As., 17|11|80. Convalídase y ratifícase la Ley número 740 sobre Impositiva y Código Fiscal, sancionada y promulgada por el señor gobernador de la Provincia de Formosa para el ejercicio del año 1979.

RESOLUCION Nº 2144 — Bs. As., 17|11|80. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley por la que se faculta al Poder Ejecutivo a ofrecer en venta a los actuales ocupantes, los lotes fiscales ubicados en el lugar denominado "Barrio Martín Güemes" los cuales forman parte de los inmuebles conocidos como "Legua Fiscal" y "Cañada Colorada" del Departamento de Malargüe.

RESOLUCION Nº 2147 — Bs. As., 17|11|80. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba a sancionar y promulgar una ley por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1980.

RESOLUCION Nº 2148 — Bs. As., 17|11|80. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba a sancionar y promulgar una ley por la que se derogan las leyes Nº 6.204 y Nº 6.210, a partir del 1º de enero de 1980 por las que se suspendía transitoriamente el cobro del impuesto sobre los ingresos brutos a la actividad del transporte interprovincial de pasajeros y de cargas.

RESOLUCION Nº 2149 — Bs. As., 17|11|80. Ratifícase la Ley número 6.400, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, por la cual se establecen las remuneraciones del personal del Poder Judicial, de los docentes, y fija los topes máximos para las remuneraciones de los cargos de Director General y Subdirector General de la Dirección General de Rentas de la Provincia a partir del 1º de enero de 1980.

RESOLUCION Nº 2150 — Bs. As., 17|11|80. Convalídase y ratifícase la Ley número 6.398, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, la que incorpora un inciso al artículo 248º del Código Tributario de la Provincia, Ley 6.006.

RESOLUCION Nº 2151 — Bs. As., 17|11|80. Ratifícase la Ley número 1.262, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, por la cual se incrementan las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial y del Poder Judicial, a partir del 1º de mayo de 1980.

RESOLUCION Nº 2152 — Bs. As., 17|11|80. Ratifícase la Ley número 8.594, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe por la cual se establecen los niveles básicos de remuneraciones para el personal civil de la Administración Pública vigente a partir del 1º de enero de 1980.

RESOLUCION Nº 2153 — Bs. As., 17|11|80. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia del Chaco a sancionar y promulgar una ley, por la que se suspende por el corriente año la aplicación de las tasas retributivas de servicios que se cobran para la celebración de matrimonios y el otorgamiento de la libreta respectiva, en los obispados de Resistencia y Presidente Roque Sáenz Peña.

RESOLUCION Nº 2199 — Bs. As., 24|11|80. Autorízase al señor Gobernador de la Provinca de Santa Fe, sancionar y promulgar dos leyes, por las que se modifican los límites de los distritos comunales de los Departamentos de Vera, 9 de Julio y General Obligado y se modifica el texto del artículo 1º de la Ley Nº 8.042, respectivamente.

RESOLUCION Nº 2205 — Bs. As., 25|11|80. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén a sancionar y promulgar una ley, por la que se introducen modificaciones a sus similares Nº 700 y 842 (t.o.) de Rifas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2209 — Bs. As., 25|11|80. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba a sancionar y promulgar una ley, por la que se modifica el artículo 84 inciso f) de la Ley de Contabilidad de la Provincia, Nº 5.116 (t.o. Ley 6.395).

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación Número: Solicitud Nº 521| 80 del B.C.R.A.

Plazo de Reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas. La documentación correspondiente se firmará por 360 días.

Monto del Requerimiento: Pesos 15.500.000.000.— (Pesos Quince Mil Quinientos Millones).

Fecha y Hora de Clausura del Concurso: el día 23|12|80 a las 15 horas.

Fecha de Disposición de los Fondos: Desde el día 26|12 hasta el 30|12|80 inclusive.

Lugar y Hora de Entrega de Pliegos de Condiciones: Avenida del Libertador 8250 (1429) Capital Federal, Gerencia Administración y Finanzas Departamento Gestión Financiera Piso 3º, oficina, en el horario de 09.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas.

e. 19,12 Nº 10.188 v. 19|12|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llama a concurso para la captación de fondos en el mercado financiero interno bajo las siguientes condiciones: Nº de Licitación: 529|80.

Monto: 25.000.000.000 (Veinticinco Mil Millones de Pesos).

Cotización: Tasa de interés Real expresada en porcentaje efectivo anual.

Plazo de Reintegro: 300 días.

Fecha de Disposición de Fondos: 26| 12|80.

Lugar, Fecha y Hora de Clausura del Concurso: Avenida Roque Saenz Peña 777 — Piso 3 — Salón General Belgrano — el 23|12|80 a las 11.30 horas.

Lugar y Horario de Entrega de los Pliegos de Condiciones: Avenida Roque Saenz Peña 777 — 4º Piso — Oficina 408 — de 9 a 13 y de 15 a 18 horas.

e. 19|12 Nº 10.204 v. 19|12|80

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Secretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Expediente Nº 2.300|80

Llámase a Concurso de Antecedentes y Precios para la contratación de los servicios de Despachante de Aduana, para atender la importación de material científico consignado a nombre de este Consejo Nacional, durante el ejercicio 1981.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de enero de 1981 a las 16 horas, en la División Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.

e. 15|12 Nº 9.988 v. 24|12|80

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial — Con Base.

p|c. de: Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

135 locales comerciales en Capital Federal (129 ocupados y 6 desocupados).

Regidos por la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal.

Ubicados en el "Conjunto Urbano General Manuel N. Savio", que se halla delimitado por las avenidas Coronel Roca, Larrazabal, General Fernández F. de la Cruz y Cafayate.

Base de venta $ 65.000.000 por módulo.

Remate: Los días 29 y 30 de diciembre de 1980, a las 14 horas en Esmeralda 660, Sala Nº 1 — piso 1º, Capital Federal.

Condiciones de Venta: Seña 10 por ciento — Comisión 3 por ciento, en el acto del remate en efectivo o cheque de esta plaza. Saldo con facilidades.

Informes y prospectos: en Esmeralda 660 — 6º piso — Sector Inmuebles, de lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 15|12 Nº 9.974 v. 23|12|80

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se le **notifica** a la firma INDUSTRIAS EDAU S. R. L., que en el Expte. número 601.966|77, se ha dispuesto Fallo ANCC Nº 2.031|80, de fecha 24|11|80, el que en su parte pertinente dice: "...Fallo: 1º) Condenar a la firma Industria Edau S. R. L., en forma solidaria al pago de una multa igual a un millón de pesos ($ 1.000.000), conforme lo establecido por el art. 10, Ley Nº 21.898, y por aplicación del 4º párrafo del art. 172, Ley de Aduana (t.o. 1962) y mod. y art. 1.027 bis, Ley Nº 810. — 2º) Intimar a la firma Industrias Edau S. R. L. a hacer efectivo el pago de la multa impuesta, conforme lo establecido por los arts. 63, 2º párrafo y 95, ambos, Ley de Aduana vigente introducidos por Ley Nº 21.369. — Fdo. Dr.: Pablo Mourier. — Supervisor Esp. Depto. Contencioso, Capital.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1980. —

e. 19|12 Nº 10.125 v. 19|12|80

Se le notifica a la firma unipersonal ANGEL ALLEGRA, que en el Expte. número 602.975|78, se ha dispuesto Fallo ANCC Nº 1.997|80, de fecha 19|11|1980, el que en su parte pertinente dice: "...Fallo: 1º) Condenar a la firma Angel Allegra en forma solidaria, al pago de una multa igual a trescientos mil pesos ($ 300.000) conforme lo establecido por el art. 10, Ley Nº 21.898, y por aplicación del 4º párrafo del art. 172 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y mod. y art. 1.027 bis-Ley Nº 810. — 2º) Intimar a la firma Angel Allegra a hacer efectivo el pago de la multa impuesta, conforme lo dispone los arts. 63, 2º párrafo y 95 ambos Ley de Aduana vigente introducidos por Ley Nº 21.460. — Fdo.: Dr. Pablo Mourier, Supervisor Esp. Depto. Contencioso, Cap.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1980. —

e. 19|12 Nº 10.126 v. 19|12|80

Se le **notifica** a la firma PARA-MOLD que en Expediente Nº 603.223|78, se ha dispuesto: Córrase Vista de todo lo actuado a Para-Mold, a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, 1º y 2º párr. del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º, inc. b) Ley Nº 19.549 y art. 36 del Dto. 1.759|72). — Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos 4.580. — Notifíquese. — Fdo.: Pablo Ernesto Mourier.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1980. —

e. 19|12 Nº 10.127 v. 19|12|80

Se le **notifica** a los señores DAVID LEE HEINE, CLAUDIO G. B. BUFILL y LEWIS STEIN, que en expediente número 603.220|78, se ha dispuesto: Córrase Vista de todo lo actuado a los señores David Lee Heine, Claudio G. B. Bufill y Lewis Stein, a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y concordantes de la Ley de Aduanas [illegible] infracción prevista y penada por el art. 172, 1º y 2º párr. del citado texto legal. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, [illegible] acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1 inc. b) Ley N [illegible] y art. 36 del Dto. 1.759|72). — Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos 4.580. — Notifíquese. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1980. —

e. 19|12 Nº 10.128 v. 19|12|80

Se le notifica a JORGE RIVEROS, que en Expediente Nº 602.239|78, se ha dispuesto: Córrase Vista de todo lo actuado a Jorge Riveros, a quien se cita y emplaza, para que en el perentorio término de diez (10) días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172, 4º párr. del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º, inc. b), Ley Nº 19.549, y art. 36 del Dto. Nº 1.759|72). Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes, ascienden a la suma de $. — Notifíquese. — Fdo.: Dr. Eduardo Alberto Méndez.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1980. —

e. 19|12 Nº 10.123 v. 19|12|80

Se le notifca a PEDRO DARIO ALONSO, que en el Expte. Nº 60.355|79, se ha dispuesto Fallo ANCC Nº 2.027|80, de fecha 20|11|80, el que en su parte pertinente dice: "...Fallo: 1º) Condenar a la firma Llovet S. A. I. C. I. F. y a los señores ...Pedro Darío Alonso, en forma solidaria, al pago de una multa igual a un millón trescientos mil pesos (pesos 1.300.000) conforme lo establecido por el art. 10, Ley Nº 21.898, y por aplicación del 4º párrafo, del art. 172, Ley de Aduana (t.o. 1962) y mod., y art. 1.027 bis, Ley Nº 810. — 2º) Intimar a la firma Llovet S. A. I. C. I. F. y a los señores... Pedro Darío Alonso, a hacer efectivo el pago de la multa impuesta, conforme lo disponen los arts. 63, 2º párrafo y 95 ambos Ley de Aduanas, vigente introducidos por Ley Nº 21.369. — Fdo.: Dr. Pablo Mourier. Supervisor Esp. Depto. Contencioso Cap.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1980. —

e. 19|12 Nº 10.124 v. 19|12|80

Se le notifica a la firma ARIEL PLAST QUIMICA y al Sr. ANIBAL CACIN que en el Expte. Nº 602.5–6|79 se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a la firma Ariel Plast Química y al Sr. Aníbal Cacín a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, 4º párrafo del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º inc. b) Ley 19.549 y art. 36 del Dto. 1.759|72). Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ .... Notifíquese. Fdo.: Dr. Pablo Mourier. Supervisor Esp. Depto. Contencioso Cap.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1980.

e. 19|12 Nº 10.121 v. 19|12|80

Se le notifica a la firma ANGLO ARGENTINIAN POWER CONSTRUCTION CONSORTIUM y al Sr. OLIVER QUENTIN BAILEY que en el Expte. Nº 602.426|76 se ha dispuesto Fallo ANCC Nº 595|80 de fecha 25|4|80 el que en su parte pertinente dice: ... Fallo: 1º) Condenar a la firma Anglo Argentinian Power Construction Consortium y solidariamente al Sr. Oliver Quentin Bailey, en los términos del art. 1.027 bis de la Ley 810, al pago de una multa igual a veinticinco mil seiscientos treinta y dos pesos con 53|00 ($ 25.632,53) en sustitución del comiso y a una multa accesoria igual a setenta y seis mil novecientos pesos ($ 76.900) en los términos de los arts. 172 y 198 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. 2º) Imponer a la firma Anglo Argentinian Power Construction Consortium el pago de los derechos dispensados que ascienden a la suma de $ 14.159,53. 3º) Absolver a la firma Hidrocor S.A., en los términos del art. 1.054 de la Ley 810. 4º) Intimar a la firma Anglo Argentinian Power Construction Consortium y al Sr. Oliver Quentin Bailey a hacer efectivo el pago de la multa precedentemente impuesta conforme lo disponen los arts. 63, 2º párrafo y 95 ambos Ley de Aduana vigente. Asimismo el Administrador Nacional de Aduanas resuelve: Artículo 1º) Aprobar el Fallo 595|80 dictado por el Departamento Contencioso Capital a fs. 189|191, en cuanto es materia de elevatoria. Resolución RPIMAJ Nº 3.363|80. Fdo.: Vicealmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1980.

e. 19|12 Nº 10.122 v. 19|12|80

Se hace saber al señor RAMON VICTOR CAÑIZARES, C. I. 8.771.552, Policía Federal, con último domicilio registrado en Cresencia Acosta 1587, Haedo, Prov. de Buenos Aires, que en el Expte. Nro. 602.426|79, mediante auto de fecha 26 de noviembre de 1980 se ha ordenado publicar por Edictos la siguiente providencia: "Buenos Aires, 4 de agosto de 1980. — Córrase Vista de todo lo actuado a: Ramón Víctor Cañizares, con domicilio en: ...a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modif.), imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 187 y conc. y 198 del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los Arts. 26, 27 y 28 de la mencionada Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. y Art. 1º inc. f) Dto. Ley Nº 19.549|72 y Dto. Nro. 1.759|72 Arts. 31|33. Notifíquese. Fdo.: Eduardo Alberto Méndez, Juez Contencioso (Int.).

e. 19|12 Nº 10.117 v. 19|12|80

Córrase Vista de todo lo actuado a: ENRIQUE PORTI, L. E. 4.666.181, con domicilio en... Expediente 601.944|79, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días este en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modif.), imputándosele la infracción prevista y penada por los Arts. 187|198 y cc. del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los Arts. 26, 27 y 28 de la mencionada Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. y Art. 1º inc. f) Dto. Ley Nro. 19.549|72 y Dto. Nº 1.759|72 Arts. 31|33. Notifíquese. Fdo.: Dr. Eduardo A. Méndez, Juez Contencioso. Depto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1980.

e. 19|12 Nº 10.113 v. 19|12|80

Se hace saber a José Miguel López, L. E. 4.878.369, que en el expediente Nro. 601.331|80 con fecha 1º de diciembre de 1980 se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 1º de diciembre de 1980. — Autos y Vistos: ...Córrase Vista de todo lo actuado a JOSE MIGUEL LOPEZ (L. E. Nº 4.878.369), a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días ocurra a estar a derecho, evacuar defensa y ofrecer la prueba de que intentare valerse y fuere conducente, en un solo escrito, bajo apercibimiento de declarársele rebelde; todo ello conforme con lo prescripto por los arts. 46 a 49 y conc. de la Ley de Aduana, t.o. 1962 y sus modificatorias, imputándosele la comisión de los ilícitos previstos y reprimidos por los arts. 187 y conc., y 198 del referido ordenamiento legal. Tiénese presente asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un

---

tercero invocando la representación del imputado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación, en los términos de los arts. 26 al 28 de la misma Ley de Aduana, Resolución Nro. 847|79 A.N.A.: art. 1º inc. f), Ley Nº 19.549. y Dto. Nº 1.759|72, arts. 31|33. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Supervisor Especializado, Depto. Contencioso Capital.

e. 19|12 Nº 10.119 v. 19|12|80

Se le notifica a CLIFFORD DOOLITTLE que en el Expte. Nº 601.416|79 se ha dispuesto: Córrase Vista de todo lo actuado a ...la firma Bridgeport Argentina S. A. C. I. F. y al señor Clifford Doolittle, a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, 7º párr., del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º, inc. b) Ley Nº 19.549 y art. 36 del Dto. Nº 1.759|72). Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ 529.645. Notifíquese. Fdo.: Dr. Pablo E. Mourier, Supervisor Esp. Depto. Contencioso Cap.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1980.

e. 19|12 Nº 10.120 v. 19|12|80

Se les notifica a los Sres. OSCAR RAMON MANCHADO y LUIS ENRIQUE VENDRAMINI que en el Expte. número 60..385|78 se ha dispuesto la siguiente providencia: Córrase Vista de todo lo actuado a la firma Vecorplast S. A. y a los Sres. Oscar Ramón Manchado y Luis Enrique Vendramini, a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., imputandoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, 4º párr., del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º, inc. b) Ley Nº 19.549 y art. 36 del Dto. número 1.759|72). Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $... Notifíquese. Fdo.: Dr. Eduardo A. Méndez, Juez contecioso (Int.).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1980.

e. 19|12 Nº 10.133 v. 19|12|80

Se hace saber a la firma FOX FILM DE LA ARGENTINA y a los Sres. EMIL BUYSI, JOHN P. MEEHAM, EMILIO PLANCHADELL, CARMELO LAMBOGLIA, ABRAHAM S. LERNER y JORGE ALBERTO MOZUC que en el Expte. Nro. 601.932|78 ha recaído el Fallo ANCC Nro. 1.991|80, que en su parte pertinente dice: "Bs. As., 21 de noviembre de 1980. Fallo: 1º) Condenando a: Fox Film de la Argentina S. A. y a los Sres. Emil Buysi, John P. Meeham, Emilio Planchadell, Carmelo Lamboglia, Abraham S. Lerner y Jorge Alberto Mozuc al pago de una multa en forma solidaria igual a $ 5.170.000 (son pesos cinco millones ciento setenta mil) en los términos del art. 140 ter. y 171, 2º párrafo inc. c) de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modificatorias, art. 1.027 bis de la Ley Nº 810 y art. 10 de la Ley Nº 21.898. — 2º) Condenando a los nombrados en el punto 1º) al pago de una multa adicional, en forma solidaria igual a $ 206.802 (son pesos doscientos seis mil ochocientos dos) en los términos del art. 140 ter. y 171 4to. párrafo de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modif., art. 1.0.7 bis de la Ley Nº 810, y art. 10 de la Ley Nº 21.898. 3º). Imponiendo el pago por la suma de $ 21.300 (son pesos veintiún mil trescientos) en concepto de gravámenes adeudados, en los términos del art. 128 de la Ley de Aduana t. o. 1962 y modif. 4º) Formulando el cargo por las sumas señaladas en los puntos 1º), 2º) y 3º) e intimando a su cancelación en los términos de los arts. 63, 2do. párrafo, y 95 de la Ley de Aduana, t.o. 1962 y modificada por Leyes Nros. 21.369 y 21.898. — 5º)... 6º)... Firmado: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Sup. Especializado Depto. Contencioso Capital". Horario de atención al público: de 12.30 a 16.30 hs.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1980.

e. 19|12 Nº 10.134 v. 19|12|80

Se les hace saber a los Sres. JEAN GORJAT y JOSEPH D. BRENNER, que en el Expte. Nº 60..63..|76, que tramita ante este Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 3, se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, noviembre 20 de 1980 Amplíese la vista conferida a fs. 13, informando a los imputados que el importe de los tributos asciende a la suma de $ 3 2 4". Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier. - Horario de atención: 12.30 a 16.30 hs.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1980.

e. 19|12 Nº 10.135 v. 19|12|80

Se le hace saber al Sr. ENRIQUE J. FRANKEL que en el expediente Nro. 601.026|79 ha recaído el Fallo ANCC Nro. 1.804|80 con fecha 16 de octubre de 1980 en el cual se dispone: Art. 1º) Condenando a Tritumol SAIC y a Francisco Pedro Kantorowicz, Enrique J. Frankel, Jorge Kleber, Pedro Alberto Borches y Francisco A. St. John (art. 1.027 bis de la Ley Nº 810 y modif.) al pago de una multa solidaria igual a la suma de ciento ochenta y tres millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos ($ 183.381.400), en los términos del art. 167, párr. 4º, de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modif. y art. 10 de la Ley Nro. 21.898. Art. 2º) Formular Cargo por la multa impuesta precedentemente y por la diferencia de derechos y servicios conforme al ajuste practicado en autos e intimar a la cancelación de las sumas (multas y demás adeudos fiscales - diferencias de tributos y servicios), en los términos de los arts. 63, párr. 2º, y 95 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modif. Leyes Nros. 21.369 y 21.898. Fdo.: Dr. Eduardo Alberto Méndez, Juez Contencioso Depto. Contencioso.

Nota: Horario de atención al público: de 12.30 a 16.30 hs.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1980.

e. 19|12 Nº 10.136 v. 19|12|80

Se hace a los señores RAMON BORRAS, JUAN ROCA, PEDRO N. CALCA...RA, JOHN FARAGO y ERNESTO JORGE BEAUMONT, que en el Expte. Nº 600.944|80, ha recaído el Fallo ANCC Nº 2.056|80, con fecha 27 de noviembre de 1980, en el cual se dispone: Art. 1º) Condenando a Filtrona Argentina S. A. I. C. y a Ramón Borrás, Luis F. Firpo, Juan Roca, Pedro N. Calcaterra, Ernesto Jorge Beaumont y John Farago, al pago de una multa solidaria igual a la suma de cuarenta y cuatro millones trescientos noventa y nueve mil pesos (pesos 44.399.000), en los términos del art. 167, párr. 4º, de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modif. y art. 10 de la Ley Nº 21.898. — Art. 2º) Condenando a ... Luis F. Firpo, Juan Roca ... al pago de una multa solidaria igual a la suma de catorce millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 14.755.000), en los términos del art. 167, párr. 4º, de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modif. y art. 10 de la Ley Nº 21.898. — Art. 3º) Formular cargo por la multa impuesta precedentemente (puntos 1 y 2), y por la diferencia de derechos y servicios dispensados, conforme al ajuste practicado en autos e intimar a la cancelación de las sumas (multas y demás adeudos fiscales, diferencias de tributos y servicios), en los términos de los arts. 63, párr. 2º y 95 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modif. Leyes Nº 21.369 y Nº 21.898. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Sup. Especializado, Depto. Contencioso, Capital. — Nota: Horario de atención al público de 12.30 a 16.30 horas.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1980. —

e. 19|12 Nº 10.137 v. 19.12|80

Se les hace saber a los Sres. CARLOS LEOPOLDO PIPERBERG, y a SUSANA M. DE PIPERBERG, que en el expediente Nº 601.268|80, se dispuso lo siguiente: Buenos Aires, 8 de setiembre de 1980. — Córrase Vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos, y en función del art. 1.027 bis de la Ley Nº 810, a Carlos Leopoldo Piperberg y a Susana M. de Piperberg, para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47 y 49 de la Ley de Aduana t. o. 1962 y bajo el apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 171 de esta ley. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. — Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la Ley citada. — El importe de los tributos asciende a $ ... — Fdo.: Dr. Eduardo Alberto Méndez, Departamento Contencioso, Capital.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1980. —

e. 19|12 Nº 10.138 v. 19|12|80

Se le hace saber al señor GUIDO TREVES, que en el Expte. Nº 600.900|80 ha recaído el Fallo ANCC Nº 1.994|80, el cual en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 12 de noviembre de 1980. — Fallo: 1º) Condenar a ... Guido Treves (art. 1.027 bis de la Ley Nº 810), al pago de una multa en forma solidaria igual a la suma de: $ 785.154.000 (son pesos setecientos ochenta y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil) en los términos del art. 167, párr. 4º de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modif. y art. 10 de la Ley Nº 21.898 (planillas de fs. 99.100). — 2º) Absolver a ... Guido Treves (art. 1.027, bis de la Ley 810), en relación al despacho Nº 40.399|75 en los términos del art. 1.054 de la Ley Nº 810, atento a lo expresado en el anteúltimo Considerando. — 3º) Formular cargo por la multa impuesta en el punto 1º), como asimismo por la diferencia de derechos y gravámenes, conforme el ajuste practicado en ambos e intimar a la cancelación de las sumas (multas y demás adeudos fiscales, diferencias de tributos y servicios) en los términos del art. 63, 2º párr. y 95 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y modif. Leyes Nº 21.369 y Nº 21.898. — Firmado: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Sup. Especializado Depto. Contencioso, Capital. — Horario de atención al público de 12.30 a 16.30 horas.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1980. —

e. 19|12 Nº 10.139 v. 19|12|80

Se le hace saber a MARIA MAGDALENA SUSANA PEREZ VEIGA, que en el Expte. Nº 602.351|76, que tramita ante esta Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 3, ha recaído el Fallo ANCC Nº 1.531|80, el cual en sus partes pertinentes dispone: Buenos Aires, 16 de setiembre de 1980. — Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Fallo: 1º) Condenar a María Magdalena Susana Pérez Veiga (C. I. Nº 3.730.709), al pago de una multa igual a $ 10.000.000 (diez millones de pesos), en los términos de los arts. 140 ter. y 171, párrafo 2º, inc. c), ambos de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modificaciones. — 2º) Condenar a la nombrada precedentemente, al pago de una multa adicional de $ 140.226 (ciento cuarenta mil doscientos veintiséis pesos), en los términos del art. 171, pfo. 4º de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modificatorias, sin perjuicio de formular cargo por lo que pudiere adeudarse en concepto de Estadística. — 3º) Intimar a la cancelación de las sumas señaladas de acuerdo con lo normado por el art. 63, pfo. 2º y art. 95 de la Ley de Aduana, modificada por Leyes Nº 21.369 y Nº 21.898. — 4º) ... Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Sup. Esp. Depto. Contencioso, Capital. — Horario de atención: 12.30 a 16.30 horas.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1980. —

e. 19|12 Nº 10.140 v. 19|12|80

Se le comunica a los señores EDUARDO LOUSSINIAN y JOSE LUIS PORTELA que en expediente 603.220|78 se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a Eduardo Loussinian y José Luis Portela a quiénes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962)y modif. imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, 1º y 2º párr. del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana, art. 1º inciso b) Ley 19.549 y art. 36 del Decreto 1.759|72). Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ 4.580. Notifíquese. — Fdo.: Dr. Eduardo Méndez.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1980.

e. 19|12 Nº 10.129 v. 19|12|80

Se le notifica a MARCOS DYMENSZTEIN que en el expediente Nº 600.475|79 se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a la firma Belmo S.A.C.I.F.I. y a los señores Marcos Dymensztein a quiénes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962)y modif. imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, 4º párrafo del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana, art. 1º inciso b) Ley 19.549 y art. 36 del Decreto 1.759|72). Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $. Notifíquese. — Fdo: Dr. Eduardo Méndez, Superv. Esp. Dpto. Contencioso.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1980.

e. 19|12 Nº 10.130 v. 19|12|80

Se le notifica a NORMAN ALBERT INGREY que en el expediente 601.772|78 se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a la firma S.A. Buenos Aires Herald Limitada, Comercial, Industrial y Financiera y al Sr. Norman Albert Ingrey a quiénes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962)y modif. imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, 4º párrafo del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana, art. 1º inciso b) Ley 19.549 y art. 36 del Decreto 1.759|72) Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $. Notifíquese. — Fdo: Dr. Eduardo Méndez, Superv. Esp. Dpto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1980.

e. 19|12 Nº 10.131 v. 19|12|80

Se le notifica al señor JUAN BORSA que en el expte. 602.874|79 se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a la firma Textilyute S.A. y al Sr. Juan Borsa a quiénes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962)y modif. imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, 4º párrafo del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana, art. 1º inciso b) Ley 19.549 y art. 36 del Decreto 1.759|72). Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $. Notifíquese. — Fdo.: Dr. Eduardo Méndez, Juez Contencioso.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1980.

e. 19|12 Nº 10.132 v. 19|12|80

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legitimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 2.000.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 2.000.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva $ 2.000.—

★ Nº 170 - Ley Nº 21.708
CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. Sustitúyense diversos artículos de la Ley Nº 17.454 del Decreto Ley Nº 1.285/58 y de la Ley Nº 17.116 .... $ 2.000.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 ..... $ 2.000.—

★ Nº 173 - Decreto 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $ 2.000.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978 - 1982 .... $ 2.000.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo régimen ... $ 2.000.—

★ Nº 180 - Ley Nº 21.898
LEY DE ADUANAS. Modificaciones. (Represión del Contrabando y Actualización de los créditos y deudas fiscales) .... $ 2.500.—

★ Nº 181 - Ley Nº 21.900
TIERRAS FISCALES EN ZONA DE FRONTERA. Normas que regulan la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales, rurales, nacionales, provinciales y municipales .... $ 2.000.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones .... $ 5.000.—

★ Nº 183 - Decreto Nº 3.212/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Modificaciones al Decreto Reglamentario Nº 2.126/74 y sus modificaciones .... $ 2.000 —

★ Nº 184 - Decreto Nº 351/79
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Reglamentación de la Ley Nº 19.587 .... $ 10.000.-

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $ 2.000.—

★ Nº 186 - Ley Nº 22.105
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES. Reemplázase el régimen fijado por la Ley Nº 20.615 .... $ 2.000.-

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.
Aprobación del régimen .... $ 2.000.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA.
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 2.000.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ..... $ 2.000.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES.
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 2.000.—

★ Nº 192 - Ley Nº 22.207
UNIVERSIDADES NACIONALES
Régimen Orgánico para el Funcionamiento de las Universidades Argentinas .... $ 2.500.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS.
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $ 2.000.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 2.000.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $ 4.000.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL.
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal ...... $ 2.000.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA.
Reformas .... $ 4.500.—

★ Nº 198 - Ley Nº 22.269
OBRAS SOCIALES.
Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias, que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 2.500.—

★ Nº 199 - Ley Nº 22.140 - Decreto Nº 1.797/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION.
Aprobación y Reglamento .... $ 3.000.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes .... $ 2.000.—

★ Nº 201 - Ley Nº 22.285
RADIODIFUSION.
Fíjanse los objetivos, las políticas y las bases que deberán observar los servicios de radiodifusión .. $ 3.000.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. - Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones Reglamentación de la Ley Nº 22.294 .. $ 3.500.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
Reglaméntase la Ley Nº 17.801, para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $ 3.000.—

Se le hace saber al señor ANTONIO FRANCISCO SCOZZAFAVA que el Exp. Nº 601.730|76, que tramita ante esta Administración Nacional de Aduanas. Departamento Contencioso Capital. Secretaría Nº 3, ha recaído el Fallo ANCC. Nº 1.449|80, el cual en sus partes pertinentes dispone: "Buenos Aires. 28 de agosto de 1980. Autos y Vistos... Resulta ... Considerando... Fallo: 1º) Condenando a la firma "Ellnstall S.A.", Registro Nº 17.041|3 y a los señores... Antonio Francisco Scozzafava, C.I. número 4.846.446 y... al pago solidario de una multa igual a $ 170.000 (son pesos ciento setenta mil), en los términos del art. 140 ter y 171, 2º pfo., inc. c) de la Ley de Aduana, t.o. 1962 y modif. 2º) Absolviendo a los imputados mencionados en el punto 1º) de la multa adicional establecida en el art. 171, pfo. 4º, en los términos del art 171 bis, pfo. 4º, ambos de la Ley de Aduana, t.o. 1962 y modif., sin perjuicio de formular cargo por el rubro Estadística que se adeudare. 3º) Intimar a la cancelación de las sumas señaladas de conformidad con los arts. 63, 2º pfo. y 95 de la Le yde Aduana, t.o. 1962 y modif., por las Leyes 21.369 y 21.898, 4º)... Fdo.: Dr. Eduardo Alberto Méndez Juez (Int.) Depto. Contencioso Capital". Horario de atención: 12,30 a 16,30 horas.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1980.

c. 19|12 Nº 10.141 v. 19|12|80

Se hace saber a RICARDO SALVADOR FREGGA (C.I. Nº 2.274.918) que en el expediente Nº 600.762|75... que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría de Actuación Nº 2) de la Administración Nacional de Aduanas se falló: Condenando a Ricardo Salvador Fregga (C.I. Nº 2.274.918) a sufrir el comiso irredimible de la totalidad de las mercaderías secuestradas y al pago de una multa de pesos doscientos cuarenta y dos millones trescientos ocho mil quinientos cuarenta y cinco ($ 242.308.545), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 193 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modificatorias) intimándose su cancelación (Arts. 63 y 95 Ley citada). Notifíquese. — Fdo.: Doctor Méndez, Juez Contencioso.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1980.

c. 19|12 Nº 10.142 v. 19|12|80

Sr. HELIO TAQUES BITTENCOURT: Hago saber a Ud. que en el Expte. número 602.589|79, con fecha 20|11|80, se ha dispuesto: Córrase Vista de todo lo actuado a Helio Taques Bittencourt, con domicilio en, por Edicto, a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 198 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modificatorias); 8º párrafo, emplazándosele para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de Rebeldía (arts. 46, 47, 48, 49 y c.c. Ley Aduanas t.o. 1962 y modific.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio en caso que no fuere profesional del Derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 Ley de Aduana y art. 1º inc. f) Decreto-Ley 19.549|72 y Decreto 1.759|72, arts. 31|33 y 36. Notifíquese. — Fdo.: Dr. Mourier, Juez Contencioso.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1980.

c. 19|12 Nº 10.143 v. 19|12|80

Se hace saber al señor DEMETRIO FILIOS (C.I. Nº 6.546.264), que en el expediente Nº 602.857|78, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría de Actuación Nº 2) de la Administración Nacional de Aduanas se falló: Condenando a Demetrio Filios (C.I. Nº 6.546.264) a sufrir el comiso irredimible de lo secuestrado y al pago de una multa de pesos quince millones seiscientos cuatro mil seiscientos treinta y cuatro ($ 15.604.634), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 198 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modificatorias), intimándose su cancelación (Arts. 63 y 95 Ley citada). Notifíquese. — Fdo.: Dr. Mourier Juez Contencioso.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960.

c. 19|12 Nº 10.144 v. 19|12|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma JUAN CARLOS HURTADO en la Actuación Nº 2.382 y agregadas, lo siguiente: que la misma no ha dado cumplimiento a la Resolución "I" Nº 1.825 (t. o. 7-6-79) al registrar faltantes de mercadería c los diversos contratos celebrados con la exportación. — Se emplaza a la firma que en el térmi o de quince días hábiles presente descargo y aporte las pruebas que hagan a su derecho bajo apercibimiento de resolver sin más trámite si guardara silencio. — Publíquese por tres días. — Dr. Rafael C. Lanusse, Gerente Fiscalización. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1980.

19|12 Nº 10.184 v. 23|12|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma JUAN CARLOS HURTADO, en el Expte. Nº 1.292|79, la Resolución "JNG" Nº 20.856, cuya parte resolutiva dispone "Buenos Aires, 3 de octubre de 1979. ... Resuelve: Artículo 1º - Suspender en el Registro de Comerciantes en Granos a la firma Juan Carlos Hurtado, inscripción Nº 106.200|9, de la localidad de Cañada de Gómez, Prov. de Santa Fe, mientras se sustancia el pertinente sumario. — Artículo 2º - Una vez tomada por el Departamento Inscripciones y Habilitaciones de la Gerencia Fiscalización, la intervención que le pudiera corresponder, vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Infracciones y Sanciones de la misma Gerencia a efectos de continuar con la tramitación del sumario iniciado. Artículo 3º - Pase a la Gerencia Jurídica, para que tome la intervención que le corresponda de acuerdo a lo manifestado anteriormente. — Artículo 4º - Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Expediente Nº 1.292|79. — Resolución "JNG" Nº 20.856. — Firmado: Lic. David Lacroze, Dr. Alejandro Ayerza (h), Lic. Raúl C. Dente, Dr. Miguel A. García Fuentes, Lic. Federico R. J. Leloir, Lic. Héctor A. Lasala, Sr. Jorge Soto Acebal". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1980 — Dr. Rafael C. Lanusse, Gerente Fiscalización.

c. 19|12 Nº 10.183 v. 23|12|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos notifica a la firma BALBUENA Y GUISANDE S. R. L., en la Actuación Nº 1.988, que la misma adeuda a este Organismo la cantidad de 13.710 kilogramos de trigo candeal según Boleto 208|79 Comprador Bunge y Born Ltda. realizado bajo el régimen de la Resolución "I" Nº 1.825 No habiendo dado cumplimiento a la Resolución "I" Nº 1.825, se emplaza a la firma Balbuena y Guisande S.R.L. que en el término de quince días hábiles deberán formularse los descargos y aportarse las pruebas que hagan a su derecho bajo apercibimiento de resolver sin más trámite si guardara silencio. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1980. — Dr. Rafael C. Lanusse, Gerente Fiscalización.

c. 19|12 Nº 10.182 v. 23|12|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al Señor Presidente de la Cooperativa Textil Fasoniers Manuel Belgrano Limitada, matrícula 4380 a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por resolución Nº 116|80 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. —Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana Noemí Fernández. Instructora Sumariante.

c. 19|12 Nº 10.192 v. 23|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Primera Cooperativa Agrícola-Ganadera de Criadores de Chinchillas Limitada, matrícula Nº 6627, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente Nº 32.312|80, ha recaído Resolución INAC Nº 1216, del 5|12|80, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º: Aplicar a Primera Cooperativa Agrícola-Ganadera de Criadores de Chinchillas Limitada, matrícula 6627, con domicilio en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inc. 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. — Artículo 3º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º: De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 19|12 Nº 10.191 v. 23|12|08

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa Provisión de Carniceros Minoristas Santa María Limitada matrícula Nº 7712 con domicilio en Capital Federal, que en el expediente Nº 32.34?|80, ha recaído Resolución INAC Nº 1214, del ?|12|80, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º: Aplicar a Cooperativa Provisión de Carniceros Minoristas Santa María Limitada, matrícula Nº 7712, con domicilio en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inc. 4º de la Ley 20.337, consistene en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. — Artículo 3º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º: De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 19|12 Nº 10.190 v. 23|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa Charcas de Transportes, Consumo y Crédito Limitada, matrícula Nº 8266, con domicilio en Capital Federal que en el expediente Nº 32.344|80, ha recaído Resolución INAC Nº 1218 del 9|12|80, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º: Aplicar a Cooperativa Charcas de Transportes, Consumo y Crédito Limitada, matrícula Nº 8266, con domicilio en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inc. 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas. Artículo 3º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º: De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Sooperativa". — Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

c. 19|12 Nº 10.189 v. 23|12|80

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al|los propietarios y|o persona|s con interés legítimo sobre embarcaciones "Ricúpero", "Sin Nombre Nº 29", remolcador "Sin Nombre Nº 35", chata "Sin Nombre Nº 30" y restos náufragos "Sin Nombre", hundidos en el Riachuelo, altura puente FF. Roca (lado Capital), próximo calle Monasterio, que el señor Prefecto Nacional Naval ha dispuesto el abandono a favor del Estado Nacional de los mismos, conforme artículo 17, inciso b), Ley Nº 20.094. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Aldo Barbante — Prefecto General — Director de Policía de Seguridad y Judical.

c. 15|12. Nº 9.040 v. 19|12|80

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de "Bonos Externos 1975" de u$s. 188,55 Nos 307.036; 307.143; 307.600|601; 307.870; 308.055; 308.088; 308.105; 310.536; 310.937 310.984; 315.949; 316.957; 318.547; 318.869; 318.888|889 y 318.901 de u$s. 942,75 Nos. 139.874|875; 139.881; 139.942|944; 139.952|953; 140.085 086. 140.128; 140.138, 140.326|327; 140.329; 140 361; 140.420; 140.518; 140.633. 140.850; 140.885|887; 141.488; 141.502. 141.546|547; 141.671 y 141.971 y de u$s. 1.885.50 Nos. 9.781; 11.050; 11.227; 12.409; 13.272. 13.496; 13.548; 13.617 14.310|311; 14.432, 14.496 497; 15.183|185; 15.365; 15.425; 15.428; 15.511; 15.776|777 y 17.383.

$ 646.800 e. 28|11 Nº 38.025 v. 20|12|80

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días desde la primera publicación a la firma RILAK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA para que comparezca en el Sumario Nº 565, Expediente Nº 56.671|76 que se le sustancia de acuerdo con el artículo 8º de la Ley 19.359 en el Departamento de Sumarios de Cambio de esta Institución, bajo apercibimineto de declararla rebelde y continuar en ese estado la causa. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 17|12 Nº 10.049 v. 23|12|80

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte — Sección 7ma. hasta tres (3) días después de publicado por el Artículo 295 de las Ordenanzas de presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y|o Decreto Nº 8.598|67, según correspondiere.

Expediente-Rezago Nº RAAA 76|80.
Medio de transporte: Avión LV-JMX. Vuelo 247. — Arribado el 20|2|80 a Aeropuerto J. Newbery. — Conocimiento Número. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Guía Aérea 20064520. Número: S|N. Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 Contenedor.

Expediente-Rezago Nº 3318|79.
Medio de transporte: Vapor "Río Limay". — Arribado el 23|5|79 a P.N. 1a. — Conocimiento Nº 170. — Cantidad de bultos: 5 — Marca: Materquim. — Número 1|5. — Consignado a: Orden consignatario — Mercadería: Arcilla bentonita.

Expediente-Rezago Nº 1980|80.
Medio de transporte: Vapor "Tara". — Arribado el 27.9'79 a Dique 3 Sec. 4ta. — Conocimiento Nº 40. — Cantidad de bultos: 104. — Marca: Cira S.A.C.I. — Números: Varios. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Fluido para frenos.

Expediente-Rezago Nº 2843|79.
Medio de transporte: Vapor "Río Salado". — Arribado el 9|4|79 a P.N. 7a. — Conocimiento Nº 197. — Cantidad de bultos: 3. — Marca: P.L.F. 77. Números: E|Números. — Consignado a: Orden consignatarios. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 957|78.
Medio de transporte: Vapor "Río Calchaquí". — Arribado el 29|8|77 a P.N. 6a. — Conocimiento Nº 18. — Cantidad de bultos: 1. — Marca Camsa. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 Cajón documentación Técnica.

Expediente-Rezago Nº 3078|79.
Medio de transporte: Vapor "Río Carcaraña". — Arribado el 24|4|79 a P.N. 6a. — Conocimiento Nº 346. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Plásticas. — Números: E|Números. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 Bobina plástica.

Expediente-Rezago Nº 41|78.
Medio de transporte: Vapor "Straat Agulhas". — Arribado el 4|7|77 a P.N. 5a. — Conocimiento Nº 7006. — Cantidad de bultos: 2. — Marca: E.S.A. — Número 1|2. —. Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Artículos de ferretería.

Expediente-Rezago Nº 2492|79.
Medio de transporte: Vapor "Tamara". — Arribado el 7|3|79 a Dique 1 Galpón. C- Conocimiento Nº 3. — Cantidad de bultos: 2. — Marca: B.Y.S. — Número: 1|2. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 2897|79.
Medio de transporte: Vapor "Calavictoria". — Arribado el 11.4|79 a Dique 1 Galpón C. — Conocimiento Nº 54. — Cantidad de bultos: 6. — Marca: C.V.M. 551. — Números: 11-13|17. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 2899|79.
Medio de transporte: Vapor "Calavictoria". — Arribado el 11|4'79 a Dique 1 Galpón C. — Conocimiento Nº 63. — Cantidad de bultos: 1. — Marca Rizzi MRGPR. — Número 6|248. — Consignado a: Orden consignatario. - Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 2709|79.
Medio de transporte: Vapor "Río Teuco". — Arribado el 30|3|79 a: Pzta. Ericsson. — Conocimiento Nº 3. — Cantidad de bultos: 4. — Marca: CONU. — Números: Varios. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 1975|79.
Medio de transporte: Vapor "Río Gualeguay". — Arribado el 6|1 79 a P.E. Ericsson. — Conocimiento Nº 5. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: ICSU. Número: 212554. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 2705|79.
Medio de transporte: Vapor "Río Teuco". — Arribado el 29|3'79 a Dique 1 Galpón C. — Conocimiento Nº 12. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Astilleros Tar. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº RAAA 80|80.
Medio de transporte: Avión LV-LIU. — Arribado el 26|2|80 a Aeropuerto J. Newbery. — Conocimiento Nº. — Cantidad de bultos: 1 — Marca: Guía Aérea 20064531. — Número: S|Nº. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Contenedor de radioactivos.

Expediente-Rezago Nº 2706|79.
Medio de transporte: Vapor "Río Teuco". — Arribado el 30|3|79 a Pza. Ericsson. — Conocimiento Nº 3. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: ICSU. — Número 289836. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 2544|79.
Medio de transporte: Vapor "Eugenia". — Arribado el 8|3'79 a Dique 1 Galpón B. — Conocimiento Nº 25. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Juan D. Ramírez. — Número: s|número. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 automóvil.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1980.

e. 3|12 Nº 9.499 v. 24|12|80

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte, Sección 7ª, hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de quince (15) días el presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y|o Decreto Nº 8.598'67, según correspondiere.

Expediente-Rezago Nº 2439|79
Medio de transporte: Vapor "Río Pilcomayo" Arribado el 1º|9|78 a Dique 1, Galpón C. — Conocimiento Nº 100. — Cantidad de bultos 1. — Marca|s Weldon Mauney bis. — Número s 2163703. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 motocicleta

Expediente-Rezago Nº 2636|79
Medio de transporte: Vapor "La Pampa". Arribado el 22|3|79 a Dique 1 Galpón G. — Conocimiento Nº 150. — Cantidad de bultos: 1. Marca|s Gaindana 603699. — Número|s 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2726|79
Medio de transporte apor "Río Corrientes". Arribado el 31|3|79 a Dique 1 Galpón C. — Conocimiento Nº 2. — Cantidad de bultos: 1. Marca|s EDAL 782. Número|s 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2437|79
Medio de transporte: Vapor "Mormacrigel". — Arribado el 20 6|78 a Dique 1 Galpón C. — Conocimiento Nº 16. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Enrique Fernández Selva. — Número|s E|Nº. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 motor

Expediente-Rezago Nº 587|79
Medio de transporte: Vapor "Amstelland". Arribado el 29.8|78 a P. N. 2ª. — Conocimiento Nº 29. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Reckziegel. — Número|s 1. — Consignado a Orden consignatario. Mercadería: Artículos de bazar.

Expediente-Rezago Nº 3179|78
Medio de transporte: Vapor "Aquilon" Arribado el 6'12|77 a P. N. 2ª. — Conocimiento Nº 16. — Cantidad de bultos: 13. — Marca|s Prothoplast SAIC. — Número|s: 1|13. — Consignado a Orden Prothoplas. — Mercadería: Forja de forceps.

Expediente-Rezago Nº 5255|78
Medio de transporte: Vapor "CAP San Nicolás". Arribado el 31|1|78 a P. N. 1º Conocimiento Nº 109. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s IHAC. — Número|s 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Calendarios.

Expediente-Rezago Nº 1655|78
de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295º de las Ordenanzas de Aduana y|o Decreto Nº 8.598|67. según correspondiere.

Expediente-Rezago Nº 1316|79
Medio de transporte: Vapor "Aliaknon Leader". Arribado el 9,11'78 a Pzta. Ericsson. Conocimiento Nº 129 Cantidad de bultos: 1. — Marca O|C 5042. — Número: 1. — Consignado a: Novasider S. A. I. C. — Mercadería: 1 balancín.

Expediente-Rezago Nº 2830|79
Medio de transporte: Vapor "Eshkol". Arribado el 6|4|79 a P N. 11. — Conocimiento Nº 1'4. — Cantidad de bultos: 52. — Marca: Vilaplana y Cía SCA. — Números: 1|52. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2644|79
Medio de transporte: Vapor "La Pampa". Arribado el 22|3|79 a P. N. 6º — Conocimiento Nº SU 2. — Cantidad de bultos: 6. — Marca: ON 2|70. — Número|s 1|6. — Consignado a: Schuhmann y Schrenk SACIF y A. — Mercadería: Cartuchos detonantes para fijación.

Expediente-Rezago Nº 7007|78
Medio de transporte: Vapor "Marbella". Arribado el 7|6|78 a P. N. 3º. — Conocimiento Nº 6. — Cantidad de bultos: 6. Marca: Novasider. — Números: 90403|413.

Expediente-Rezago Nº 4263|78
Medio de transporte: Vapor "Westbury". Arribado el 2|1|78 a P.N. 1ª — Conocimiento Nº 16. — Cantidad de bultos: 44. — Marca's H.C. — Número|s 338-143-339. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Juguetes.

Expediente-Rezago Nº 1920|79
Medio de transporte: Vapor "EEmhaven". Arribado el 3|1|79 a P. N. 1º — Conocimiento Nº 12. — Cantidad de bultos: 10. — Marca's LACI SDE 1671|316. — Número|s: V|Nº — Consignados a: Orden consignatario. — Mercadería: Solvente.

Expediente-Rezago Nº 2229|79
Medio de transporte: Vapor "Amstelland". — Arribado el 3|2'79 a P. N. 3º Conocimiento Nº 6. — Cantidad de bultos 1. — Marca|s Z. Zangs. — Número|s: 1532-679-1. — Consignado a Orden consignatario. — Mercadería: —.

e.3|12 Nº 9.501 v.24|12|80

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte, Sección 7ª, hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de quince (15) días el presente edicto, pasado ese término, se procederá

Expediente-Rezago Nº 311|78
Medio de transporte: Vapor "Río de la Plata". Arribado el 16 7|77 a P. N. 5ª. Conocimiento Nº 63. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s: S.S.M.M. DNCP y VN O|C. 11-7640. — Número's 6. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Repuestos p|faro a gas.

Expediente-Rezago Nº 1892|80
Medio de transporte: Vapor "Mormacaltair". — Arribado el 24|9|79 a Dique 2 Sec. 3ª. — Conocimiento Nº 50. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Riedel. — Número|s 2. Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Material p|calefacción.

Expediente-Rezago Nº 1986|80
Medio de transporte: Vapor "Tara". Arribado el 27|9|79 a Dique 3 Sec. 4º. — Conocimiento Nº 70. Cantidad de bultos: 2. — Marca|s WS 2455. — Número|s: 1|2. — Consignado a: Orden consignatarios. — Mercadería: Bolsas de papel.

Expediente-Rezago Nº 1480|79
Medio de transporte: Vapor "Catamarca II". — Arribado el 22|11|78 a P. N. 3º. — Conocimiento Nº 40. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s JCB. — Número|s 1. — Consignado a: Juan Carlos Barr. Mercadería: Bombas.

Medio de transporte: Vapor "CAP San Antonio". Arribado el 14|1|78 a P. N. 5º. Conocimiento Nº 20. — Cantidad de bultos: 1. — Marca's SIE ingeniería SA. — Número: 1. — Consignado a: SIE Ingeniería SA. — Mercadería: Café en polvo.

Expediente-Rezago Nº 2297|73
Medio de transporte: Vapor "Mormaclinx". Arribado el 11|8|72 a P. N. 3º — Conocimiento Nº 153. — Cantidad de bultos: 15. — Marca|s YS 442. — Número|s: 501|515. — Consignado a: Yanora SACI FIA. — Mercadería: —.

Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Matricería.

Expediente-Rezago Nº 5431|78
Medio de transporte: Vapor "Aquilion". Arribado el 3|2|78 a P. N. 3º. — Conocimiento Nº 06. — Cantidad de bultos 2. Marca: Mayermofer. — Número: 129.203 1|2 — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Rollos p. estampar.

Expediente-Rezago Nº 5736|78
Medio de transporte: Vapor "Rubens" Arribado el 16|2|78 a P. N. 3º. Conocimiento Nº 39. — Cantidad de bultos: 1. Marca: P. — Número: 61.114. Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2.543|79
Medio de transporte: Vapor "Franca C". — Arribado el 13|3|79 a P. N. 3º. — Conocimiento Nº 43. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Motorcisa. — Número: D1. — Consignado a Orden consignatario. — Mercadería:...

Expediente-Rezago Nº 6032|78
Medio de transporte: Vapor "Tacuarí" Arribado el 10|3|78 a P. N. 1º. — Conocimiento Nº 06. — Cantidad de bultos: 1. Marca: WS-06-306-375. — Número: 1. — Consignado a: José Cartellone S.A. — Mercadería: Repuestos p|centrifugadoras.

Expediente-Rezago Nº 2041|79
Medio de transporte: Vapor "Cap San Nicolás". Arribado el 17|1|79 a P. N. 5º. Conocimiento Nº 40. — Cantidad de bultos: 3. — Marca: CT 811128. — Número: V|Nº. — Consignado a: Colortécnica SA CIFIA y M. — Mercadería: Proyectores automáticos de diapositivas.

Expediente-Rezago Nº 2737|79
Medio de transporte: Vapor "Río Corrientes". Arribado el 31|3|79 a P. N. 3º. Conocimiento Nº 300. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: SEFAG 92255. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2738|79
Medio de transporte: Vapor "Río Corrientes". Arribado el 31|3|79 a P. N. 3º. Conocimiento Nº 302. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: SEFAG 112257. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2739|79
Medio de transporte: Vapor "Río Corrientes". Arribado el 31|3|79 a P. N. 3º. Conocimiento Nº 303. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: SEFAG 142260. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2741|79
Medio de transporte: Vapor "Río Corrientes". Arribado el 31|3|79 a P. N. 3º. Conocimiento Nº 307. — Cantidad de bultos: 1. Marca: SEFAG 132259. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2448|79
Medio de transporte: Vapor "Wakakusa Marú". Arribado el 2|3|79 a P. N. 3º. Conocimiento Nº 6. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: MR. LIN YI KO. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2740|79
Medio de transporte: Vapor "Río Corrientes". Arribado el 31|3|79 a P. N. 3º. Conocimiento Nº 305. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: SEFAG 082254. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2643|79
Medio de transporte: Vapor "La Pampa". Arribado el 22|3|79 a P. N. 6º. — Conocimiento Nº 341. — Cantidad de bultos: 10. — Marca: DN 2163|S4S. — Número|s: 1|10. — Consignado a: Schuhmann y Schrenk SACIF y M. — Mercadería: Cartuchos detonantes p|fijación.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1980.

e. 3|12 Nº 9.500 v. 24|12|80

ANOCRCR Nº 26|39

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte — Sección 7ª hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de (15) quince días el presente edicto, pasado ése término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295º de las Ordenanzas de Aduana y|o Decreto Nº 8.598, según correspondiere.

Expediente-Rezago Nº 2626|79
Medio de transporte: Vapor "Lago Traful". Arribado el 21|3|79 a P. N. 6º. Conocimento Nº 123. Cantidad de bultos: 11. — Marca|s PRODUCTEX SACI 93509. — Número|s 1111. — Consignado a: Orden Embarcadores. — Mercadería: Repuestos varios.

Expediente-Rezago Nº 1383|79
Medio de transporte: Vapor "Mormacdraco". Arribado el: 15|11|78 a Dique 2 Sec. 3º. Conocimiento Nº 53. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s: Fabio Hnos. SAFCA. — Número|s: 1|1. — Consignado a: Orden embarcadores. — Mercadería: dispositivo ensamble p|máquina de forja.

Expediente-Rezago Nº 2481|79
Medio de transporte: Vapor "Mormacdraco". Arribado el 6|3|79 a Dique 2 Sec. 3º. Conocimento Nº 77. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Impocam 780093-81184|6 — Número 1. — Consignado a: Orden Embarcadores. — Mercadería: Flashes G. Electric.

Expediente-Rezago Nº 1378|79
Medio de transporte: Vapor "San Nicolás". Arribado el 12|11|78 a Dique 4 Sec. 5º. Conocimiento Nº 118. — Cantidad de bultos: 1 — Marca|s D.S.A. — Número|s 54760. — Consignado a: Orden Embarcadores. — Mercadería: Fenilefrina, Pilocarpina y Narcotina.

Expediente-Rezago Nº 1937|79
Medio de transporte: Vapor "Mormaclynx". Arribado el 5|1|79 a Dique 2 Sec. 3º. Conocimento Nº 17. — Cantidad de bultos: 2 — Marca|s F.E.R.N.A. — Número|s: 21|22. — Consignado a Orden Embarcadores. — Mercadería: Cigarrillos.

Expediente-Rezago Nº 5010|78
Medio de transporte: Vapor "Lago Lacar". Arribado el 23|1|78 a Dique 1 Galpón B. Conocimento Nº 173. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s H. J. Bologna. — Número|s: 1. — Consignado a H. J. Bologna. — Mercadería: Motocicleta, usada.

Expediente-Rezago Nº 2050|79
Medio de transporte: Vapor "Bratsk". Arribado el 22|1|79 a Dique 4 Sec. 6º. Conocimento Nº 8. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s M|8511-72924. — Número|s 1. — Consignado a: Agencia Vitalis Milanowski. — Mercadería: Repuestos para camiones.

Expediente-Rezago Nº RAAA 000005|78
Medio de transporte: Avión CX-BHX. Arribado el 6|6|77 a Aerp. J. Newbery. Conocimento Nº. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Guía Aérea 23027. Número|s s|n. — Consignado a Orden Embarcador. — Mercadería: Matriz para máquina de acero.

Expediente-Rezago Nº RAAA-30.079|77
Medio de transporte: Vapor "Río Bermejo". Arribado el 23|3|77 a ... BA. Conocimiento Nº 3. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s: Gustavo Reboto. Número|s S|N. — Consignado a Gustavo Reboto. — Mercadería: Motocicleta para motocross nueva.

Expediente-Rezago Nº 2798|79
Medio de transporte: Vapor "Lago Nahuel Huapi". Arribado el 4|4|79 a P. N. 1º. Conocimiento Nº 74. — Cantidad de bultos: 1.000. — Marca|s: Caior. — Número|s: 1|1000 — Consignado a: Orden Embarcador. — Mercadería: Bicarbonato de amonio.

Expediente-Rezago Nº 2563|79
Medio de transporte: Vapor "Nedlloyd Napier". Arribado: el 14|3|79 a P. N. 2º. Conocimento Nº 218. Cantidad de bultos: 100. — Marca|s Jimca. — Número|s 1|100. — Consignado a: Orden Embarcador. — Mercadería: Termos.

Expediente-Rezago Nº 2019|76
Medio de transporte: Avión "Avianca". Arribado el ... a Ezeiza. Conocimiento Nº——. — Cantidad de bultos: 12. — Marca|s Guía Aérea 652722. — Número|s ——. Consignado a América Huelisis Editores S. A. — Mercadería: Revistas ilustradas.

Expediente-Rezago Nº RAAA 109|80
Medio de transporte: Avión LV-LIW. Arribado el 13|3|80 a Aeropuerto Jorge Newbery. Conocimento Nº ——. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Guía Aérea 19952026. — Número|s S|N. — Consignado a: Orden Embarcador. — Mercadería: Dispositivo neumático.

Expediente-Rezago Nº RAAA 34|80
Medio de transporte: Avión Lv-MCD. Arribado el 3|11|79 a Aeropuerto Jorge Newbery. Conocimiento Nº ——. — Cantidad de bultos: 1. — Marcas Guía Aérea 19562583. — Número|s: S|N. — Consignado a: Orden Embarcador. — Mercadería: Equipo completo tranceptor para instalación fija.

Expediente-Rezago Nº 4157|77
Medio de transporte: Vapor "Río Iguazú". Arribado el 27|5|77 a P. N. 6º Conocimento: ...86. — Cantidad de bultos: 2 — Marca|s Copemar C.C. 2153. — Número|s: 44-1238. — Consignado a Copemar S. A. — Mercadería: Block de motor y arandelas de acero.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1980.

e.3|12 Nº 9.504 v.24|12|80

Por disposición del Departamento Operativa Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte, Sección 7ª hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de (15) quince días el presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295º de las Ordenanzas de Aduana y|o Decreto Nº 8.598|67, según correspondiere.

Expediente-Rezago Nº 2.829|79.
Medio de transporte: Vapor Eshkol. — Arribado el 6|4|79. a P.N. 11. — Conocimiento Nº 6. — Cantidad de bultos: 38. — Marca SMIA 78|69212. — Números 16549549|86. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —

Expediente-Rezago Nº 1.352|79
Medio de transporte: Camión C-855597. — Arribado el 13|11|78 a Dique 1 Galpón C. — Conocimiento Nº 1931. — Cantidad de bultos: 2. — Marca: Whed Port. — Número: 1|2. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2.839|79
Medio de transporte: Vapor Río Salado. — Arribado el 9|4|79 a P.N. 7º. — Conocimiento Nº 223. — Cantidad de bultos: 2. — Marca: D.M. — Números: 1-2. — Consignado a: Orden consignatario. Mercadería: Libros Técnicos.

Expediente-Rezago Nº 2.837|79
Medio de transporte: Vapor Río Salado. — Arribado el 5|4|79 a Dique 1 Galpón C. — Conocimiento Nº 197. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: P.L.F. 77. Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2.707|79
Medio de transporte: Vapor Río Teuco. — Arribado el 30|3|79 a Plzta. Ericsson. — Conocimiento Nº 3. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Orden consignatario. — Número: 222.058. — Consignado a: ICSN. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2.545|79
Medio de transporte: Vapor Eugenia. — Arribado el 8|3|79 a Dique 1, Galpón B. — Conocimiento Nº 26. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Aldon O. Córdova. Número: s|n. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 automóvil.

Expediente-Rezago Nº 837|78
Medio de transporte: Vapor Sta. Mariana. — Arribado el 20|8|77 a Dique 1, Galpón B. — Conocimiento Nº 19. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Gregorio Pereira Volvo. — Número: s|n. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 automóvil.

Expediente-Rezago Nº 2.518|79.
Medio de transporte: Vapor Río Cuarto. — Arribado el 7|3|79 a Dique 1. Galpón B. — Conocimiento Nº G-1. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Néstor O. Tambussi. — Número: s|n. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 automóvil.

Expediente-Rezago Nº 26|75
Medio de transporte: Vapor Río Ma-

rapa. — Arribado el 7|2|74 a P. N. 4º. — Conocimiento Nº 28. — Cantidad de bultos: 3. — Marca: Sáenz Briones. — Número|s: 1|3. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 588|79
Medio de transporte: Vapor Amstelland. — Arribado el 29|8|78 a P. N. 2º. — Conocimiento Nº 30. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Reckziegel. - Número: 4. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Prensas neumáticas y mesa giratoria.

Expediente-Rezago Nº 2.712|79
Medio de transporte: Vapor Río Teuco. — Arribado el 29|3|79 a P. N. 6º. — Conocimiento Nº 27. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: M. D. V. L-J 66.169. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2.475|79
Medio de transporte: Vapor Pointe Allegre. — Arribado el 5|3|79 a P. N. 9º. — Conocimiento Nº 127. — Cantidad de bultos: 2. — Marca: Fdal 20.082|1. — Número|s: 112|212. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2.476|79
Medio de transporte: Vapor Pointe Allegre. — Arribado el 5|3|79 a P. N. 9º. — Conocimiento Nº 129. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Edal 20.076|1. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 1.974|79.
Medio de transporte: Vapor Río Gualeguay. — Arribado el 6|1|79 a Plzta. Ericsson. — Conocimiento Nº s|c. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Icsu. — Número: 305.111. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —

Expediente-Rezago Nº 2.817|79
Medio de transporte: Vapor Lago Nahuel Huapi. — Arribado el 4|4|79 a Plzta. Ericsson. — Conocimiento Nº 36. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Conü. — Número: 262.730. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 1.039|79
Medio de transporte: Vapor Marvaliente. — Arribado el 11|10|78 a Plzta. Ericsson. — Conocimiento Nº 41. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: A-31.755 Todo Plastic S. A. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Teléfonos de pared.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1980.
e. 3|12 Nº 9.502 v. 24|12|80

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte, Sección 7ª, hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de (15) quince días el presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295º de las Ordenanzas de Aduana y|o Decreto Nº 8.598|67, según correspondiere.

Expediente-Rezago Nº 3745,78
Medio de transporte: Vapor "Cap. San Agustín. Arribado el 27|12|77 a P. N. 3º. Conocimiento Nº 33. Cantidad de bultos 6. — Marcas: K.A.S.A. — Número|s: 1|6. Consignado a: Orden embarcador. — Mercadería: Moldes de inyección.

Expediente-Rezago Nº 1891|79
Medio de trasporte: Vapor "Río Colorado". Arribado el 15|11|78 a P.N. 7º. Conocimiento Nº 160. Cantidad de bultos: 1. Marca|s Achinelli. — Número: 260.464. — Consignado a: Achinelli. — Mercadería: Repuestos.
nocimiento Nº 5. Cantidad de bultos: 1.

Expediente-Rezago Nº 2.568|79
Medio de transporte: Valor "Belalcazar". Arribado el 15|3|79 a P.N. 3º, Co-Marcas WS y C. — Número: 28.061. — Consignado a: Orden embarcador. — Mercadería: Repuestos maquinarias.

Expediente-Rezago Nº 8906|77
Medio de transporte: Vapor "García Moute". Arribado el 4|6|77 a P.N. 3º. — Conocimiento Nº 5. Cantidad de bultos: 7. — Marcas P. — Número|s: 1|7. — Consignado a: Orden embarcador. — Mercadería: Esferas de acero.

Expediente-Rezago Nº 134|78
Medio de transporte: Vapor "Cap. San Diego. Arribado el 10|7|77 a P.N. 3º. Conocimiento Nº 701. Cantidad de bultos: 1. Marcas S.A.C. — Número|s T 7.604-1. — Consignado a: Orden embarcador. — Mercadería: Condensadores electrolíticos.

Expediente-Rezago Nº 6032|78
Medido de transporte: Vapor "Tacuarí". Arribado el 10|3|78 a P.N. 1º. Conocimiento Nº 06. Cantidad de bustos: 1. — Marca|s WS-06306-376. — Número: 1 — Consignado a: José Carteflone S.A. — Mercadería: Repuestos p|centrifugadoras.

Expediente-Rezago Nº RAAA-30.187|79
Medio de transporte: Vapor "Río Esquel". Arribado el 24|4|79 a EMBA. Conocimiento Nº 65. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Zulema M. de Lombardo. — Consignado a: Zulema D. Hatta de Lombardo. — Mercadería: Motor fuera de borda, usado.

Expediente-Rezago Nº 2607|79
Medio de transporte: Vapor "Río Neuquén". Arribado el 20|3|79 a P.N. 1º. Conocimiento Nº 45. Cantidad de bultos: 3. — Marca's Reinaldo Osu Cerejo UM004|78. — Número|s: 1|3. — Consignado a: Orden.

Expediente-Rezago Nº 2804|79
Medio de transporte: Vapor "Lago Nahuel Huapi". Arribado el 4|4|79 a P.N. 1º. Conocimiento Nº 1.051. Cantidad de bultos: 3. — Marca|s Hurlinghan. — Número|s: 1|3. — Consignado a: Orden.

Expediente-Rezago Nº 2807|79
Medio de transporte: Vapor "Lago Nahuel Huapi". Arribado el 4|4|79 a P.N. 1º. Conocimiento Nº 76. Cantidad de bultos: 3. — Marca|s Niroco 9.0003. — Número|s 2-4-5. — Consignado a: Orden.

Expediente-Rezago Nº 1918|79
Medio de transporte: Vapor "Eemhaven". Arribado el 3|1|79 a P.N. 1º. Conocimiento Nº 23. Cantidad de bultos: 348. — Marca|s E.A. — Número|s: V|Nº. — Consignado a: Orden.

Expediente-Rezago Nº 1923|79
Medio de transporte: Vapor "Eemhaven". Arribado el 3|1|79 a P.N. 1º. Conocimiento Nº 34. Cantidad de bultos: 3. — Marca|s Z.G. — Número|s: 14.828 1|3. — Consignado a: Orden.

Expediente-Rezago Nº RAAA 30.004|80
Medio de transporte: Vapor "Cervinia". Arribado el 17|3|79 a EMBA. Conocimiento Nº 103. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s R.E.G. — Consignado a: Orden. — Mercadería: Motor fuera de borda, nuevo.

Expediente-Rezago Nº RAAA 30.323|79
Medio de transporte: Vapor "Cervinia". Arribado el 10|12|78 a EMBA. Conocimiento Nº 114. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Elvira Bonfanti Imazio. — Consignado a: Orden. — Mercadería: Motor fuera de borda, nuevo.

Expediente-Rezago Nº RAAA 30.003|80
Medio de transporte: Vapor "Lloyd Sydney". Arribado el 28|2|79 a EMBA. Conocimiento Nº 1. Cantidad de bultos: 1. — Marca Quintero. — Número: 5.978. — Consignado a: Orden. — Mercadería: Motor fuera de borda, usado.

Expediente-Rezago Nº RAAA 194|80
Medio de transporte LV-LIV Vuelo 769. Arribado el 19|4|80 a Aerop. J. Newbery. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Guía Aérea 20220760. — Consignado a: Orden. — Mercadería: Libros.

Expediente-Rezago Nº RAAA 216|80
Medio de transporte: Avión LV-JTO vuelo 215. Arribado el 9|5|80 a Aerop. J. Newbery. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Guía Aérea 20065496. — Número: S|N. — Consignada a: Orden. - Mercadería: Películas.

Expediente-Rezago Nº 691.239|72
Medio de transporte: Avión LAB Vuelo 926. Arribado el 20|9|72 a Aerop. Ezeiza. Cantidad de bultos: 18. — Marca|s Fanny Amonzabel Azin. Consignado a: Fanny Amozabel Azin. — Mercadería: Pelucas.

Expediente-Rezago Nº RAAA 103|80
Medio de transporte: Avión LV-LOC Vuelo 225. Arribado el 18|1|80 a Aerpo. J. Newbery. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Guía Aérea 19221672. — Número|s: S|Nº. — Consignado a: Orden. — Mercadería: Radio c|accesorios, incompleto.

Expediente-Rezago Nº 6.593|78
Medio de transporte: Vapor "Tameshaven". Arribado el 28|4|78 a Pto. N. 3º. Conocimiento Nº 38. Cantidad de bultos: 4. — Marca|s Buenos Aires. — Número: 488.088 1|4. — Consignado a: Enrique Celsuer S.R.L. — Mercadería: Electrodos p|soldar.

Expediente-Rezago Nº 1319|79
Medio de transporte: Vapor "Primera Peak". Arribado el 11|11|78 a P.N. 3º. Conocimiento Nº 1.501. Cantidad de bultos: 10. — Marca|s C. Preymayr S.A. — Número|s: 1|10. — Consignado a: Preymayr. — Mercadería: Repuestos p|montacargas.

e. 3|12 Nº 9.503 v. 24|12|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Tamberos del Neuquén Limitada, matrícula Nº 8381, con domicilio en la Ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquen, que en el expediente Nº 32.291|80 recayó Resolución INAC Nº 1167 del 24|11|80, que en su parte resolutiva dispone:

"Artículo 1º — Cancelar la inscripción Ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén [illegible], matrícula 8381, con domicilio legal en Ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén.

Art. 2º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa."

En mérito a lo dispuesto a la resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 26|11|80, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15163, labrada al folio 95, del libro 32º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

José D. Castro Pueyrredón.
e.17|12 Nº 10.043 v.19|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica a Cooperativa de Trabajo Capataces Constructores Limitada, matrícula 8591, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente Nº 31.242|79 recayó Resolución INNAC Nº 1161 del 21|11|80, que en su parte resolutiva dispone:

"Artículo 1º — Cancelar la inscripción de Cooperativa de Trabajo Capataces Constructores Limitada, matrícula 8591, con domicilio legal en Capital Federal.

Artículo 2º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa".

En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 27|11|80, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15166, labrada al folio 98, del libro 32º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

José D. Castro Pueyrredón.
e. 17|12 Nº 10.044 v. 19|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Pinar, Sociedad Cooperativa de Vivienda Limitada, matrícula 6836, con domicilio en la Ciudad y Provincia del Neuquén, que en el expediente Nº 32415|80 recayó Resolución INAC Nº 1162 del 21|11|80, que en su parte resolutiva dispone:

"Artículo 1º — Cancelar la inscripción de Pinar Sociedad Cooperativa de Vivienda Limitada, matrícula 6836, con domicilio legal en Ciudad y Provincia del Neuquén.

Artículo 2º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa".

En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 27|11|80, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15167, labrada al folio 99, del libro 32º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

José D. Castro Pueyrredón.
e.17|12 Nº 10.045 v.19|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica a Cooperativa Rural de Servicios Públicos Cuadro Benegas Limitada, matrícula 155, con domicilio legal en Cuadro Benegas, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, que en el expediente 32130|80, recayó Resolución INAC Nº 1204 del 4|12|80 que en su parte pertinente dispone:

"Artículo 1º — Aplicar a la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Cuadro Benegas Limitada, matrícula 7155, con domicilio legal en Cuadro Benegas, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º, de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar.

Artículo 2º — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de Cooperativas.

Artículo 3º — Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento.

Artículo 4º — De forma. — Firmado, Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa."

Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

José D. Castro Pueyrredón.
e.17|12 Nº 10.041 v.19|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica a Cooperativa "La Pobrecita" de Provisión de Carniceros Limitada, matrícula 7521, con domicilio legal en Capital Federal, que en el expediente 32.3?3 80 recayó Resolución INAC Nº 1205 del 4 12|80 que en su parte pertinente dispone:

"Artículo 1º — Aplicar a la Cooperativa "La Pobrecita" de Provisión de Carniceros Limitada, matrícula 7521, con domicilio legal en Capital Federal la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar.

Artículo 2º — Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas.

Artículo 3º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimento.

Artículo 4º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa."

Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

José D. Castro Pueyrredón.
e.17|12 Nº 10.042 v.19|12|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a HECTOR ALBERTO BELMONTE, para que tome intervención en el expte Nº 997-31 557 345-13, conforme establece la Ley 22.062. — Dora Casazza de Ban, Gerente Asuntos Jurídicos.
e. 17|12 Nº 10.057 v. 23|12|80

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

AGUAYO, Hinojosa Selso
BARTOLINI, Alberto Daniel
CAJADO, Antonio Robaco
DURAN, Abel
ESCOBAR, Héctor
FERNANDEZ, Antonio
GIMENEZ, Roque Jacinto
GOMEZ, José
GOMEZ, Marcelino
GOMEZ, Ramón Gerardo
JAIME, Luis Ismael
LOPEZ, Pedro
LUMBRERAS, Alejandra Victoria
MARTINEZ, Oscar
MORRO, Edgar Daniel
ORTIZ, Eduardo Timoteo
PRILLE, Guillermo Néstor
RUIZ, Antonio Delinardo
SAINZ, Jaime
SOSA, Estanislao Aurelio
SOSA, Valeriano
SUAREZ, Eleuterio
THOMPSON, Julio Francisco
TOLEDO, Américo Tomás
DE BONIS, Gustavo Alberto
FARO, Claudio José
CASTELLANO, Juan Carlos
HUMMEL, Gumercindo
OLIVERA, Efraín
CABRERA, Mila Héctor
e 17|12 Nº 10.046 v. 31|12|80

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo, cita por el término de (10) días de las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla a concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 — Capital Federal.

BENINTENDI, Ricardo
BOTTARINI, Carlos Alberto
CRESPO, Cecilio
CROCE, Ernesto Ramón
CHEVES, Mario Ricardo
DIAZ VELEZ, Dardo Esteban
GONZALEZ, Dositeo
HERNANDEZ, Juan Raúl
KOCH, Alberto Enrique
OSTAPIUK, Francisco de Assis
PAULAZZO, Pedro Ernesto
SEVILLA, Jorge Ramón
ZAIRES, Carlos Alberto
GOMEZ, José

Buenos Aires, diciembre 4 de 1980. —
e.10|12 Nº 9.798 v.23|12|80

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a ELISEO RONCONI para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 178|80, bajo apercibimiento legal. — Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.
e. 18|12 Nº 10.113 v. 22|12|80

PROVINCIAS

SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección General de Compras y Suministros

Está habilitada la inscripción y reinscripción en el Registro Municipal de Proveedores y Licitadores de Obras Públicas. Retirar formularios en Sa[illegible] 645, Rosario.

Horario: de 8 a 13 de lunes a viernes.
e. 17|12 Nº 10.054 v. 31|12|80

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 10.047

Llámase a Licitación Pública Nº 15, por la provisión de "Instrumentos para Sistema de Ventilación".

Apertura: 9 de enero de 1981.

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 hs., sin cargo.
e. 19|12 Nº 10.181 v. 31|12|80

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 14|81
Anticipada

Llámase a Licitación Pública —Anticipada— Nº 14|81, para la locación de equipos fotocopiadores y sus materiales de consumo durante el próximo ejercicio.

Apertura de las ofertas: 29 de diciembre de 1980 a las 14 hs.

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones: Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 308, Capital de 14 a 17 hs, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.
e. 10|12 Nº 10.175 v. 22|12|80

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
VIII Brigada Aérea

Licitación Pública Nº 1|80-OPB

Reparación de pisos en viviendas del Barrio Aeronáutico Santa Rita.

Presupuesto Oficial $ 40.100.000.

Pliegos en División Economía — VIII Brigada Aérea, Avda. Derqui 4010, San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, provincia Bs. As.

Apertura: 29|12|80, 11 hs.

Valor Pliego: $ 40.000.
e. 19|12 Nº 10.202 v. 23|12|8

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 252.223|80

Llámase a Licitación Pública Nº 74 para lograr la provisión de diversos materiales para taller Refrigeración (alambre de cobre, capacitores, gas monoclorodifluormetano, gas diclorodifluormetano, etc.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de diciembre de 1980 a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º P., Buenos Aires.
e. 19|12 Nº 10.180 v. 22|12|80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 252.000|80

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para lograr la provisión de maderas (hojas de terciado de pino, cedro paraguayo y peteribí).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de diciembre de 1980 a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º P., Buenos Aires.
e. 19|12 Nº 10.179 v. 22|12|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 284|80 con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento integral de la instalación central de refrigeración y de calefacción por un año con opción por parte de este Organismo por 1 año más.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 180.000, en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de diciembre a las 11 horas, en la Dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 19|12 Nº 10.203 v. 22|12|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 56|80
Expediente Nº 4.098|80

Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia para el año 1981.
Apertura: el 26 de diciembre de 1980, a las 16 hs.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.
Retiro y Consulta de Pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: Pesos cincuenta mil ($ 50.000).
e. 19|12 Nº 10.171 v. 22|12|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|81 del 23º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 40 — Tramo: 3 Lagos — Empalme Ruta Complementaria "0" — (defensa puente sobre arroyo Turbio) n jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 286.769.528.
Depósito de garantía: $ 2.867.695.
Precio del pliego: $ 60.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 13 de enero de 1981 a las 11 horas en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz Nº 482, Río Gallegos — Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|12 Nº 10.193 v. 9|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1430|81 para la ejecución de las obras en la Ruta 151 — Tramo: 25 de Mayo — Santa Isabel, Sección: Km. 283,925 — Km. 336,925 (base, tratamiento bituminoso superficial tipo doble terraplenes y alcantarillas) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 8.958.925.000.
Depósito de garantía: $ 89.589.250.
Precio del pliego: $ 1.795.000.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 13 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 19|12 Nº 10.194 v. 9|1|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1431|81 para la ejecución de las obras en la Ruta 3 — Tramo: Bahía Blanca — Tte. Origone, Sección: km. 696 — km. 755 (tratamiento bituminoso tipo lechada asfáltica y alternativa con emulsión catiónica) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.339.384.052.
Depósito de garantía: $ 13.393.841.
Precio del pliego: $ 270.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 14 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 19|12 Nº 10.195 v. 9|1|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1432|81 para la ejecución de las obras en las Rutas 35 y 219 — Tramos: Bahía Blanca — Nueva Roma, Sección: Km. 8 — Km. 48 y Empalme Ruta 3 — Aº Pareja, Sección: km. 651 — km. 670 (bacheo tratamiento bituminoso tipo lechada asfáltica y alternativa con emulsión catiónica) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.449.099.422.
Depósito de garantía: $ 14.490.994.
Precio del pliego: $ 290.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e. 19|12 Nº 10.196 v. 9|1|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1433|81 para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Nueva Roma — Límite con La Pampa Sección: km. 48 — km. 125 (bacheo, tratamiento bituminoso tipo lechada asfáltica y alternativa con emulsión catiónica) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.911.622.413.
Depósito de garantía: $ 19.116.224.
Precio del pliego: $ 385 000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 19|12 Nº 10.197 v. 9|1|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N· 1391 — DGA hasta el día 26 de diciembre de 1980 a las 15 horas para: adquisición y provisión de diarios matutinos y vespertinos de la Capital, Interior Exterior y Revistas, desde el 2|1|81 hasta el 31|12|81, inclusive.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración — Avenida Pte. Julio A. Roca 738 — 3º Piso — Buenos Aires.

Pliego: $ 10.000.— Pago del mismo en Habilitación — 3º Piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.
e. 19|12 Nº 10.176 v. 22|12|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 95

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 19 de diciembre de 1980, para resolver servicio de mantenimiento y conservación integral para máquinas eléctricas de calcular, sumar y escribir. — Primer semestre de 1981. — Con destino a diversas dependencias del organismo central.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 1980 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 19|12 Nº 10.186 v. 22|12|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 96

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 19 de diciembre de 1980, para resolver servicio de mantenimiento y conservación integral de máquinas de oficina manuales. — Primer semestre de 1981; con destino a diversas dependencias del organismo central.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 1980, a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 19|12 Nº 10.185 v. 22|12|80

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28

Apertura: 26 de diciembre de 1980
Hora: 15.
Adquisición de doce (12) acondicionadores de aire frío-calor y dos (2) heladeras tipo familiar.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 19|12 Nº 10.174 v. 22|12|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3|81

Apertura: 26 de diciembre de 1980.
Hora: 13.
Limpieza de edificios.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 19|12 Nº 10.173 v. 22|12|80

DELEGACION REGIONAL FORMOSA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para la adquisición de sei 6) acondicionadores de aire y una (1) heladera eléctrica.

Apertura: 29 de diciembre de 1980, a las 11 horas en la sede de la Delegación Regional, sita en la calle Rivadavia Nº 913 (altos), Ciudad de Formosa.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas: en la dirección indicada, Oficina de Servicio Administrativo, días hábiles de 7 a 12 horas.
e. 19|12 Nº 10.201 v. 22|12|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Expediente Nº 12.918|80

Llámase a Licitación Pública Nº 94, el día 8 de enero de 1981 a las 14 horas, por la adquisición de una guillotina.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º piso — Capital.
Valor del pliego: $ 30.000.
e. 19|12 Nº 10.198 v. 23|12|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Expediente Nº 9023|80

Llámase a Licitación Pública Nº 93, el día 7 de enero de 1981 a las 14 horas, por la provisión e instalación de 4 lavadoras desinfectadoras automáticas de laboratorio, de origen nacional o extranjero de existencia en el país o a importar por este Instituto.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º piso — Capital.
Valor del pliego: $ 50.000.
e. 19|12 Nº 10.199 v. 22|12|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 030-0007|80

Llámase a Licitación Pública Nº 92, el día 9 de enero de 1981 a las doce horas, por la reimpresión del formulario "Recibo Oficial".
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º piso — Capital.
e. 19|12 Nº 10.200 Nº 23|12|80

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 87|80, para el día 23 de diciembre de 1980 a las 8,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de una (1) unidad de fototerapia, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 19|12 Nº 10.178 v. 22|12|80

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 92|80 para el día 23 de diciembre de 1980 a las 9.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de colchón y almohadas de poliester, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Partido de Morón Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|12 Nº 10177 v. 22|12|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº: 783-00080488-08

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81, para el día 29 de diciembre de 1980, a las 15 horas, para lograr la contratación del servicio de provisión, lavado y planchado diario de toallas y repasadores.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. [illegible] 12 Nº 10.172 v.22|12|30

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 27|80

Referencia: Para la adquisición de formularios continuos triplicados blancos.

Apertura: El día 9 de enero de 1981, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 13 a 16 horas en nuestra Sede Central — Avenida Leandro N. Alem 63[illegible] — Piso 3º — Departamento de Compras y Suministros.

Valor del pliego: $ 15.000.

e.10.12 Nº 10.187 v.23|12|80

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 16|80.

Apertura: 05|01|80 a las 10,30 horas.

Adq. de rollos de video cassette y de cintas de viedo para maquinas videograbadoras.

Pliego de condiciones y presentación de ofertas Departamento de Compras — Gelly 3378 de 10,00 a 18,00 horas.

$ 58.800 e. 19|12 Nº 42.408 v. 23|12|80

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10033

Llámase a Licitación Pública Nº 12, por el "Sistema de aire acondicionado y calefacción".

Apertura: 16 de enero de 1981.

Hora: 10.30 (diez treinta).

Presupuesto oficial: $ 768.505.800) setecientos sesenta y ocho millones quinientos cinco mil ochocientos pesos.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones. Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 17|12|80 Nº 10.023 v. 8|1|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 2054

Llámase a Licitación Publica Nº 171, "Sistema de adquisición y procesamiento de datos, a instalarse en el Centro Atómico Bariloche".

Apertura: 16 de enero de 1981.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: en la División Contrataciones. Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 16|12 Nº 9.989 v. 26|12|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.094

Llámase a Licitación Pública Nº 10, por la "construcción y provisión de serpentinas de refrigeración, calefacción y humectadores".

Apertura: 9 de enero de 1981.

Hora: 11 (once).

Presupuesto oficial: Trescientos veinticuatro millones trescientos mil pesos ($ 324.300.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 9|12 Nº 9.689 v. 30|12|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.030

Llámase a Licitación Pública Nº 7, por la "construcción y provisión de tableros eléctricos y paneles de relays".

Apertura: 9 de enero de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: trescientos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil quinientos pesos ($ 349.141.500).

Valor del pliego: Cien mil pesos ($ 100.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 5|12 Nº 9.643 v. 29|12|80

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 2|81 Anticipada

Apertura: Lunes 29 de diciembre de 1980, a las 16 horas.

Referencia: Servicio de refrigerio a prestarse diariamente en los días laborables para la Administración Pública Nacional para una dotación aproximada de cuatrocientos tres (403) agentes y los días sábados para ciento veinte (120) agentes aproximadamente desde el 2 de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1981.

Informes: Pliego sin cargo, consultas técnicas y presentación de oferta:

COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, Piso 6º Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

Fecha de publicacion: miércoles 10 a viernes 19 de diciembre de 1980.

Teléfono: 33-2921|25 Int. 250.

e. 10|12 Nº 9.815 v. 19|12|80

Secretaría de Planeamiento

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Coordinación Administrativa llama a Licitación Pública Nº 13|80, para el día 26-12-80 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de galletitas, con destino al Area Personal, Despacho y Servicios, por el período comprendido entre el 1º-1-81 y el 31-12-81. — El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Area Presupuesto, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 6º piso, oficina 601, Capital Federal, en el horario de 9 a 18 horas.

e. 18|12 Nº 10.096 v. 19|12|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: C. 4.499|80 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 171 para el día 30-12-80 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la [illegible] de un cámara frigorífica [illegible] con destino a Colonia Penal de General Roca (U. 5).

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 18|12 Nº 10.087 v. 19|12|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. T. 961|80 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 172 para el día 30-12-80 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2 piso, Capital Federal con el objeto de resolver: adquisición tractor diesel con pala cargadora frontal con destino a: Colonia Penal de Candelaria (U. 17).

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas

e. 18|12 Nº 10.088 v. 19|12|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 68|80 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 167, para el día 30-12-80 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de materiales para la fabricación de zapatos reglamentarios femenino y borceguíes con cordones, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 18|12 Nº 10.085 v. 19|12|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. Nº T. 680|80 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 154 (2º llamado) para el día 30|12|80 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver: la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) grupos electrógenos con destino a: Instituto de Seguridad (U.6).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 17|12 Nº 10.027 v. 29|12|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: T. 925|80 (DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 166, cuya apertura tendrá lugar en la División Contrataciones (DN) — Paso 550 Capital Federal con el objeto de resolver la ejecución de la obra: "Provisión instalación, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de alarmas de seguridad e incendio, en el Instituto Correccional de Mujeres (U.3), en la localidad de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires", por el sistema de Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: $ 637.330.000.

Importe de la garantía: $ 6.373.300.

El acto de apertura se efectuará en dos etapas.

1º Etapa: Sobre exterior conteniendo la documentación requerida el día 26|12|80 a las 14 horas.

2º Etapa: Sobre exterior conteniendo la oferta en Original y Duplicado en un todo de acuerdo a lo especificado en el ítem Objeto del Llamado de las Cláusulas Especiales el día 30|12|80 a las 14 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 12|12 Nº [illegible] 896 v. 23|12|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: D. 4922|80 (DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 22|12|80, a las 14 horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso — Capital Federal con el objeto de resolver: La adquisición de artículos de almacén durante el período enero|junio de 1981 con destino a Dirección Nacional y Unidades de Capital Federal.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas. e. 11|12 Nº 9.843 v. 22|12|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: D. 4915|80 (DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 22|12|80, a las 14 horas en División Contrataciones (DN) — Paso

550 — 2º Piso — Capital Federal, con el objeto de resolver: La adquisición de pescado pollo, carne de capón y derivados de la carne, con destino a: Unidades de Capital Federal, durante el semestre enero-junio de 1981.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 11|12 Nº 9.844 v. 22|12|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: D. 4923.80 (DN).
Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 22|12|80, a las 14 horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso — Capital Federal con el objeto de resolver: La adquisición de carne vacuna, con destino a: Unidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el semestre enero-junio de 1981.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 11|12 Nº 9.845 v. 22|12|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: D. 4921|80 (DN).
Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 22|12|80 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso — Capital Federal, con el objeto de resolver: Adquisición de verduras y hortalizas durante el período enero|junio de 1981, con destino a Dirección Nacional y Unidades de Capital Federal.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 11|12 Nº 9.846 v. 22|12|80

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
Llámase a Licitación Pública Nº 10|80 para el 26 de diciembre de 1980 a las 9 horas, para reparación integral de (3) tres torres de enfriamiento.
Pliegos e informes: Compras y Suministros, 1º piso, de 8 a 12 horas. — Cerrito 572, Buenos Aires.
e. 18|12 Nº 10.113 v. 19|12|80

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T.E. 208-1069
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 14|80 con apertura para el día 6 de enero de 1980, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por los materiales que se detallan a continuación: Recortes y virutas materiales cojinetes. Barras refundidas. Recortes caños y rutas 76|22|2 Al. y 70|29|1. Recortes alpaca. Sulfatos y barros de cobre.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas tesorerías de la suma de $ 20.000, valor del pliego.
e. 18|12 Nº 10.082 v. 30|12|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá - Jujuy
IVA 501034
Llámase a Licitación Pública Nº 42|80, para el día 8 de enero de 1981, a horas 15 por: treinta toneladas calcio silicio para uso siderúrgico.
Valor del pliego: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).
Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 15|12 Nº 9.939 v. 24|12|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T.E. 208-1969
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 16|80 cuya apertura se fija para el día 23 de diciembre de 1980 a las 10.30 horas, en el lugar que se indica en el epígrafe, por la venta de: hasta 150 toneladas de plomo recuperado en placas.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas tesorerías de la suma de $ 2.000, valor del pliego.
e. 11|12 Nº 9.866 v. 22|12|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 int. 172-175
Llámase a Licitación Pública Nº 44|80 para el día 6 de enero de 1981 a las 11 horas "Por la provisión de: 215 toneladas de electrodos cilíndricos de grafito".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 8 a lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $ 50.000.
e. 10|12 Nº 9.805 v. 19|12|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Llámase a Licitación Pública para la provisión de cartón, cartulina y papel para imprenta. — La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de diciembre de 1980 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.
Valor del pliego: $ 20.000.
e. 18|12 Nº 10.086 v. 19|12|80

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 20|80, destinada a la contratación de un servicio de vehículos de carga, incluido su conductor, desde su adjudicación y por un período de 12 (doce) meses.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 9 de enero de 1981, a las 11.
e. 17|12 Nº 10.029 v. 23|12|80

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 145|80 para la venta de formularios continuos usados.
Apertura: 26 de diciembre de 1980 a las 17 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 18|12 Nº 10.092 v. 19|12|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 142|80 para la reparación del Rastrojero pat. C-843.245 mod. 1977.
Apertura: 26 de diciembre de 1980 a las 16.30 hs.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 18|12 Nº 10.093 v. 19|12|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 141|80 para la reparación de máquinas de escribir y calcular.
Apertura: 26 de diciembre de 1980 a las 16.15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 18|12 Nº 10.094 v. 19|12|80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 23.012.78
Expediente 23.012.78
Rectifícanse los puntos 4.1. y 4.2 del Capítulo XIII y 3.6. del Capítulo XII de los pliegos de condiciones particulares para la licitación Pública Nº 67 cuya apertura de propuestas fue fijada el día 23 de diciembre de 1980 a las 14 horas.
Las citadas rectificaciones pueden ser retiradas por los interesados en División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires, en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.
e. 17|12 Nº 10.033 v. 19|12|80

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 114|80
Apertura: 17-3-81; hora 10.
Montaje electromecánico con provisión parcial de elementos de la Estación Transformadora El Bracho (Prov. de Tucumán). — Valor del pliego: $ 2.500.000.
Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente.
e. 16|12 Nº 9.907 v. 22|12|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Div. Rosario
Licitación Pública Nº 9|80
Contratación servicio de limpieza en dependencias de Bv. Oroño 1260 y Bv. Oroño 1236, Rosario.

Licitación Pública Nº 10|80
Contratación servicio limpieza en dependencias de Catamarca 1051, Rosario.
Apertura: 2|81 a las 9 y 10 horas.
Valor del pliego: $ 20.000.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de 7 a 13 hs.
Lugar de apertura: en la oficina antes citada.
e. 18|12 Nº 10.168 v. 24|12|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
L. Pública Nº 112|80
Apertura: 29|12|80. Hora: 9.30.
Provisión y perfoverificación de 1.500.000 tarjetas de computación.
L. Pública Nº 113|80
Apertura 7|1|81. Hora 10.30.
Prov. de unidades rodantes para dormitorio y para laboratorios.
Valor del pliego $ 20.000.
Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas.
Apertura de propuestas: en la dirección indicada precedentemente.
e. 15|12 Nº 9.973 v. 19|12|80

SUSCRIPCIONES ORGANISMOS OFICIALES

VENCIMIENTO 31-12-80

Incluye: entes autárquicos, reparticiones, dependencias, etc. del Estado Nacional Provincial y Municipal.

A fin de evitar la suspensión de los envíos, recomendamos realizar la renovación con la debida anticipación, durante el mes de diciembre.

FORMA DE RENOVACION

PERSONALMENTE: En Suipacha 767. Horario 12.45 a 17 hs.
Sección Suscripciones; para pagos en efectivo o cheques a la orden de: DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Sección Mesa de Entradas; para renovaciones por medio de Ordenes de Compra.

POR CORRESPONDENCIA:

Dirigida a Suipacha 767. Código Postal 1008, adjuntando órdenes de compra, cheque o giro postal únicamente sobre esta plaza a la orden de: DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

TARIFA ANUAL

(Disposición Nº 25/80 - D.N.R.O.)

Sección Legislación .... $ 450.000.—

Boletín Completo .... $ 1.350.000.-

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 1|81, para el día 8 de enero de 1981 a las 15 horas, para contratar la confección de las revistas que edita la Dirección Nacional de la Propiedad Industria; de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 15|12 Nº 9.946 v. 24|12|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 154|80

Llámase a Licitación Pública Nº 154|80, cuya apertura se fija para el día 5 de enero de 1981 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Oficina de Compras y Suministros) y en la actual Agencia de Extensión sita en Juan B. Justo y Belgrano de la localidad de Lobería, Provincia de Buenos Aires, donde se procederá a la apertura de las ofertas recibidas en el día y hora señalados.

e. 17|12 Nº 10.034 v. 19|12|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 275|80, que estaba fijada para el día 18 de diciembre de 1980 a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 30 de diciembre de 1980 a las 10 horas.

e. 18|12 Nº 10.111 v. 19|12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 123|80 para el día 30 de diciembre de 1980 a las 17 horas, para la contratación de un servicio de mantenimiento de instrumental científico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 17|12 Nº 10.035 v. 23|12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 129|80, para el día 30 de diciembre de 1980 a las 16 horas, para la contratación en alquiler de Disk-Pack 2314 o su equivalente por el término de un año.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 17|12 Nº 10.036 v. 23|12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 128|80, para el día 29 de diciembre de 1980 a las 16 horas, para la adquisición de tarjetas IBM Modelo 5085 puntas redondas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 16|12 Nº 9.994 v. 22|12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 124|80, para el día 30 de diciembre de 1980 a las 15 horas, para el servicio de limpieza y mantenimiento del edificio de Servicio Nacional de Sanidad Animal, sito en Av. Julio A. Roca 751, Capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 17|12 Nº 10.037 v. 23|12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 122|80 para el día 29 de diciembre de 1980 a las 15 horas, para la contratación de un service de básculas tipo Visot.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 16|12 Nº 9.995 v. 22|12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 121|80, para el día 29 de diciembre de 1980 a las 17 horas para la contratación de un servicio de limpieza y conservación del edificio del SELAB, sito en Chorroarín 184, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 16|12 Nº 9.996 v. 22|12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 119|80 para el día 26 de diciembre de 1980 a las 17 horas para la contratación de un servicio de vigilancia y portería.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso, en el horario de 12,30 a 19,30 lugar donde se procederá a la apertura.

e. 15|12 Nº 9.944 v. 19|12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 125|80 para el día 26 de diciembre de 1980 a las 15 horas para la contratación de un servicio de transporte de animales bovinos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, lugar donde se procederá a la apertura, en el horario de 12,30 a 19,30.

e. 15|12 Nº 9.945 v. 19|12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 126|80 para el día 29 de diciembre de 1980 a las 14 horas para la adquisición de garrapaticida líquido o en polvo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19,30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 15|12 Nº 9.982 v. 19|12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 127|80 para el día 26 de diciembre de 1980 a las 16 horas, para la adquisición de garrapaticida líquido o en polvo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — Entre Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19,30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 15|12 Nº 9.983 v. 19|12|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 54|80
Expediente Nº 4097|80

Contratación Servicio de Limpieza año 1981.

Apertura: 29 de diciembre de 1980, a las 13 hs.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Retiro y consulta de pliegos: en el lugar de apertura, de 13 a 18 hs.

Valor del pliego: Pesos cincuenta mil ($ 50.000).

e. 18|12 Nº 10.102 v. 19|12|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 55|80
Expediente Nº 4036|80

Contratación Servicio de Refrigerios año 1981.

Apertura: El 29 de diciembre de 1980, a las 17 hs.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Retiro y Consulta de pliegos: En el lugar de apertura, de 13 a 18 hs.

Valor del pliego: Pesos cincuenta mil ($ 50.000).

e. 18|12 Nº 10.101 v. 19|12|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1177-0 hasta el día 9 de enero de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparos varios en el edificio de la Capital Electoral sito en la calle 25 de Mayo Nº 245 de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 237.037.600.

Importe de la garantía: $ 2.870.376.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S. N. A., Avenida 9 de Julio Nº 1925 — piso 18º — Capital Federal.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Precio de la documentación: $ 150.000.

Pago de la misma: Departamento Administración: Avenida 9 de Julio Nº 1925 — piso 16º de 13 a 18 horas.

e. 10|12 Nº 9.772 v. 23|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|80 del 4º Distrito para contratar el Servicio de Limpieza de la Sede del Distrito.

$ 81.000.000.

Precio del pliego: $ 20.000.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Presentación de propuestas: 26 de diciembre de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18|12 Nº 10.099 v. 22|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1427|80 para la ejecución de los trabajos de reparación, reacondicionamiento, conservación y otros servicios de viaductos y puentes Nicolás Avellaneda y Nuevo Pueyrredón, en jurisdicción de la Capital Federal y la provincia de Buenos Aires. $ 1.943.149.196.

Depósito de garantía: $ 19.431.492.

Precio del pliego: $ 390.000.

Presentación propuestas: 23 de diciembre de 1980 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 2|12 Nº 9.455 v. 26|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|80, del 9º Distrito para la construcción de una vivienda caminera, para el control de pesas y dimensiones, en la Ruta Nacional Nº 20. Control Forestal. Tramo: Vallecito - Caucete, en jurisdicción de la provincia de San Juan. — $ 150.000.000. — Depósito de garantía: $ 1.500.000. — Precio pliego: $ 30.000.

Presentación propuestas: 23 de diciembre de 1980, a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, sito en Avda. Rawson 377, Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|12 Nº 9.673 v. 19|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está a consideración del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1425|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza; por cuenta y orden de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, por convenio con el Comando en Jefe de la Armada, Ministerio del Interior y la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3. Tramo: Río Chico - Puente sobre Río Grande. Sección: Km. 56 Km 80 (construcción de pavimento bituminoso). $ 11.432.000.000

Depósito de garantía: $ 114.320.000, precio del pliego: $ 2.300.000 plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 26 de diciembre de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 2|12 Nº 9.453 v. 23|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.424|80 para la ejecución de las obras en las Rutas números 19 y 34 - Intercambiador de tránsito (construcción de intercambiador de tránsito) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 14.173.000.000. — Depósito de garantía: $ 141.730.000; precio del pliego: $ 2.850.000; plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 22 de diciembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|12 Nº 9.394 v. 22|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está a consideración del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1426|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, por cuenta y orden de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; por convenio con el Comando en Jefe de la Armada, Ministerio del Interior y la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3. Tramo Puente sobre Río Grande — Estancia Viamonte Sección Km. 80 - Km. 104 (construcción de pavimento bituminoso) $ 13.136.000.000. Depósito de garantía: $ 131.360.000 Precio del pliego $ 2.630.000 Plazo de obra: 18 meses

Presentación propuestas: 26 de diciembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 2|12 Nº 9.454 v. 23|12|80

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Remodelación de estaciones por el sistema de anticresis.

Licitación Pública Nº 767|80

Descripción: Estación Munro — F.C. Belgrano — Proyecto y Construcción Nueva Estación y Centro Comercial para usufructo.

Apertura: Día 13|3|81 — Hora: 12.00.

Valor del Pliego: $ 250.000.

Licitación Pública Nº 768|80.

Descripción: Estación Liniers — F.C. Sarmiento — Construcción anden Nº 2 y locales comerciales para usufructo.

Apertura: Día 12|3|81 — Hora: 12.00.

Valor del Pliego: $ 250.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente; ambas en Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja Capital de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Consultas Técnicas: Departamento Explotaciones Colaterales, Gral. Hornos 11, Piso 1º, Capital T.E. 26-1274.

Venta de Pliegos: A partir del 22|12|80.

e. 15|12 Nº 9.950 v. 19|12|80

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 4221|80, (con doble apertura de sobres), para contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Edificio Simuladores de Vuelo Catalinas Norte" emplazado en la zona adyacente a la futura torre de Aerolíneas Argentinas, donde funcionarán seis simuladores de vuelo con todas sus instalaciones y servicios anexos, con un presupuesto oficial de $ 18.389.963.111.— (Con I.V.A. incluido).

Pliegos, consultas y presentación propuestas Departamento Compras y Contrataciones, Avenida Paseo Colón 185 1er. Piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.
Valor Pliego: $ 3.000.000
Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras: $ 50.000.— que se abonarán en el Departamento Finanzas, Piso 6º, Oficina 605 dentro del horario de 10:00 a 15:30.
Apertura Sobre Nº 1: 2 de Febrero de 1981 a las 12:00 horas.
e. 9|12 Nº 9.704 v. 10|12|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 28.921-P-80
Contratación del servicio de transporte de cuatro mil quinientos metros cúbicos (4.500 m3) de gas oil desde la Planta de Almacenaje de Yacimentos Petrolíferos Fiscales en Comodoro Rivadacia hasta las Estaciones Elevadoras del Acueducto Lago Musters situadas en Cerro Dragón, Valle Hermoso y Sarmiento.
Apertura: 29|12|80 a las 11 horas en Hipólito Yrigoyen Nº 55, Comodoro Rivadavia (Chubut).
Pliegos: en el citado lugar.
e.18|12 Nº 10.112 v.19|12|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 22.115-LP-1980
Licitación Pública
Férulas y llaves maestras de latón.
Apertura: 7-1-1981 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.
e. 15|12 Nº 9.951 v. 24|12|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 26.926-LP-1980
Licitación Pública
Adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de un generador de gases calientes. — Apertura: enero 5 de 1981, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.
e. 15|12 Nº 9.953 v. 24|12|80

Secretaría de Intereses Marítimos

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº. 17|80: Por la reparación general de dos (2) barcazas tipo 1300.
Fecha y lugar de apertura: 15|1|81 a las 10 horas, Corrientes 389 — 1er. piso, Capital Federal — Sección Compras.
Retiro de pliegos: Sección Compras de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).
e.15|12 Nº 9.959 v.24|12|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9|81
Para la provisión y puesta en servicio de cuarenta (40) autoelevadores de 3 y 6 toneladas de capacidad, con destino a la Administración Puerto Buenos Aires.
Apertura: 20|1|81 — 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er Subsuelo), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 185.000.000.
... Nº 9.832 v.22|12|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 285|80
Llámase a licitación pública para adquirir: "Cartulina y papeles". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de diciembre de 1980 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: pesos 470.000.
$ 201.600 e. 10|12 Nº 40.034 v. 19|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 99 DIA-80, para el día 9 de enero de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación del edificio postal que ocupa la Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizara la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) y en la oficina Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín (Provincia de Buenos Aires).
Presupuesto oficial: pesos 486.030.000.
Importe de garantía: pesos 4.860.000.
Valor del pliego: pesos 197.000.
quitectura. e. 10|12 Nº 9.808 v. 23|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 284|80
Llámase a licitación pública para adquirir "Rollos de cinta auditora para máquinas certificados automáticas". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de diciembre de 1980 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: pesos 61.000.
$ 224.000 e. 10|12 Nº 40.033 v. 19|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 18.606 Enc|80
Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1980 a las 16 en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte, distribución y entrega de envíos postales y bolsines de Puerta a Puerta en jurisdicción de las Sucursales 5 y 14.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal 5 (B) o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.
Valor del pliego de bases: $ 123.000.
e. 10|12 Nº 9.775 v. 19|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 289|80
Llámase a licitación pública para contratar el "Servicio de mantenimiento y reparaciones de equipos o sistemas de aire acondicionado central o climatizadores de ambientes". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de diciembre de 1980 a las 17.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6 piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 174.000.
$ 246.400 e. 10|12 Nº 40.032 v. 19|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 96 DIA-80, para el día 12 de enero de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Saladas (provincia de Corrientes).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes) o en la oficina Saladas (provincia de Corrientes).
Presupuesto oficial: $ 350.000.000.
Importe de garantía: $ 3.500.000.
Valor del pliego: $ 142.000.
e. 10|12 Nº 9.776 v. 23|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 290|80
Llámase a licitación pública para adquirir "Cuatro vehículos tipo rural".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de diciembre de 1980 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 94.000.
$ 224.000 e. 11|12 Nº 40.490 v. 22|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1980, a las 18 en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) para contratar la ejecución del servicio de distribución domiciliaria de encomiendas y envíos voluminosos en La Plata (Bs. As.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a oficina Despacho (Dto. 2º) calle 6 entre 49 y 50 1º piso La Plata (Bs. As.).
Valor del pliego de bases: 88.400.
e.11|12 Nº 9.882 v.22|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 283|80
Llámase a licitación pública para contratar la impresión de la "Revista Postas Argentinas". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de diciembre de 1980 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 86.000.
$ 224.000 e. 10|12 Nº 40.035 v. 19|12|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE D ESAN MARTIN"
83-6777
Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 597.522|80
Llámase a Licitación Pública hasta el día 29 de diciembre de 1980 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Oxígeno gaseoso medicinal con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba — 2351 — planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras y Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e.18|12 Nº 10.089 v.19|12|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Llámase a Licitación Pública Nº 06|80, para el día 30 de diciembre de 1980 a las 12 horas. La misma está destinada a la adquisición de Maquinarias para el Equipamiento de la Cátedra de Geotécnica del Departamento de Tecnología de esta Casa de Altos Estudios.
El acto de apertura se llevará a cabo en el Departamento de Licitaciones y Compras, sito en calle República 350 — de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, donde los interesados en participar en esta licitación podrán consultar y adquirir los pliegos o bien en Avenida Entre Ríos — 8º piso — Dpto. 29 — Capital Federal — T.E. 37-5947.
Valor del pliego: $ 100.000.
e.18|12 Nº 10.098 v.19|12|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Llámase a Licitación Pública Nº 05|80 para el día 29 de dicembre de 1980 a las 12 horas. La misma está destinada a la adquisición de una Camioneta (0) Km. tipo Pick-kup con destino al Departamento de Tecnología de esta Casa de Altos Estudios.
El acto de apertura se llevará a cabo en el Departamento de Licitaciones y Compras, sito en calle República 350 — de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, donde los interesados en participar en esta licitación podrán consultar y adquirir los pliegos o bien en Avenida Entre Ríos — 8º piso — Dpto. 29 — Capital Federal — T.E. 37-5947.
Valor del pliego: $ 60.000.
e.18|12 Nº 10.097 v.19|12|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|80
Llama a Licitación Pública Nº 6|80, para la adquisición de muebles para la Facultad de Ciencias Agrarias y la Escuela de Minas.
Presupuesto oficial: $ 57.890.000.
Fecha apertura: 26 de diciembre de 1980.
Hora: 10.
Local: Dirección General de Administración.
Belgrano 1474, San Salvador de Jujuy.
e. 17|12 Nº 10.051 v. 19|12|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 25|80
Expediente Nº 07|80|14343
Llámase a Licitación Pública Nº 25|80 para el día 29 de diciembre de 1980 a las 12 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "Provisión, instalación y mantenimiento de equipo acondicionador de aire" — ubicación cátedra de urología — Hospital Nacional de Clínicas — Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos en la Dirección de Construcciones Universitarias — Avenida Ingeniero Rogelio Nores Martínez s|n — Ciudad Universitaria — 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 85.000.000.
Pliegos sin cargo
e.15|12 Nº 10.002 v.22|12|80

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29
Apertura: 30 de diciembre de 1980.
Hora: 13.
Adquisición de dieciocho Pick-up.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avenida Julio A. Roca Nº 609 — 7º piso — Capital Federal, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e.18|12 Nº 10.115 v.29|12|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DE REHABILITACION MENTAL
Expte. Nº 4223-146|80
Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para el día 26 del mes de diciembre de 1980 a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. alimentos con destino a la Colonia Nacional de Rehabilitación Mental.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministros de la citada Dependencia, sita en calle Echagüe y Noailles de la ciudad de Diamante Prov. de Entre Ríos C. C. Nº 5, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 18|12 Nº 10.081 v. 19|12|80

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107001449|80-3
Licitación Pública Nº 32|80
Apertura el día 24 de diciembre de 1980 a las 10 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U., partido de Luján.
Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 480, Buenos Aires.
Por la prestación de la mano de obra especializada y provisión de materiales para los trabajos de revoques, colocación de pisos y zócalos, carpintería de madera, electricidad, colocación de baldosas de vidrio, etc.
e. 18|12 Nº 10.103 v. 19|12|80

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-001450|80-1
Licitación Pública Nº 33|80
Apertura: el día 24 de diciembre de 1980 a las 10.30 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U., partido de Luján.
Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.
Adquisición de: lienzo y zapatillas.
e. 18|12 Nº 10.104 v. 19|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1-2020-2095001521|80-6
Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para el día 24 de diciembre de 1980 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Servicio de limpieza en el Instituto por el término de 6 meses a partir del 2-1-81.
e. 18|12 Nº 10.100 v. 19|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2995001451|80-2

Llámase a Licitación Pública Nº 29|80, para el día 22 de diciembre de 1980 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Reparación, instalación eléctrica y cañerías agua caliente y fría, correspondiente al Departamento Producción, Divisiones Vacuna Microbionas, Envase y Toxinas.

e.15|12 Nº 9.975 v.19|12|80

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2698900312|80-9

Llámase a Licitación Pública Nº 022|80, para el día 30 del mes de diciembre de 1980, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Atención, mantenimiento, reparación y puesta en marcha de dos calderas de media presión y el grupo electrógeno de este Centro hasta el 31-3-81 a comenzar dentro de los 5 días de extendida Orden de Compra con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María F[illegible]"

La a[illegible] de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|12 Nº 10.110 v. 19|12|80

HOSPITAL NACIONAL DR. J. T. BORDA
Expte. Nº 2[illegible]0-4191001469|80-5

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81, para el día 23 de diciembre de 1980 a las 9 horas con el objeto de contratar la adquisición de harina de trigo, para cubrir las necesidades de este Establecimiento [illegible] el período enero-febrero-marzo de [illegible].

La a[illegible] de las ofertas tendrá lugar en la [illegible] Contrataciones y Suministros P[illegible]5, P.B. Capital T. E. 23-2220 [illegible] dirigirse para los pliegos e [illegible] a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

e. 1[illegible]|12 Nº 10.034 v. 19|12|80

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 81|80 para el día 16 de diciembre de 1980 a las 9 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Gasa hidrófila y pañales descartables con destino a Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento [illegible] Norte). Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.10|12 Nº 9.783 v.19|12|80

Secretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 00577|80

Llámase a Licitación Pública Nº 20|80 para el día 30 de diciembre de 1980 a las 13 horas, por la provisión e instalación de pisos sobreelevados para tres (3) salas de computadoras.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1093, Capital, donde se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 15 horas.

e. 11|12 Nº 9.834 v. 22|12|80

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expte.: Nº 00553|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81 (Anticipada) para el día 26 de diciembre de 1980 a las 16.00 horas, por la contratación del servicio de transporte de caudales.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Defensa 120 — 1º Piso — Oficina 1093 — Capital, donde se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 17.30 horas.

e. 18|12 Nº 10.091 v. 19|12|80

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expte.: Nº 00560|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|80 para el día 26 de Diciembre de 1980 a las 14.00 horas, a fin de lograr la provisión e instalación de tabiques divisorios y trabajos complementarios.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Defensa 120 — 1º Piso — Oficina 1093 — Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 17.30 horas.

e. 18|12 Nº 10.090 v. 19|12|80

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 783-00079554-08.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81, para el día 6 de enero de 1981, a las 16:00 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de Refrigerio para el año 1981.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de condiciones e informes.

e. 10|12 Nº 9.781 v. 19|12|80

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 783-00083861-08.

Llámase a Licitación Pública Nº 117|80 para el día 26 de diciembre de 1980, a las 16:00 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de corte, doblado, abrochado e imposición postal de chequeras.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la división Compras y Suministros sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases e informes.

e. 18|12 Nº 10.134 v. 19|12|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 6|81.
Expte.: Nº 6.071.456|4.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81, para el día 29 de diciembre de 1980, a las 15 horas, para la contratación de un servicio de mantenimiento de máquinas de calcular por el período comprendido entre el 1º|1 al 31|12|81.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Servicio Compras y Suministros — Rivadavia 1745 — 5º Piso — T.E. 40-9575 ó 45-2983 — Capital — en el horario de 12,30 a 19,00 horas.

e. 18|12 Nº 10.167 v. 19|12|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Expte.: Nº 6.071.321|9.
Licitación Pública Nº 5|81.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81, para el día 29 de diciembre de 1980 a las 14 horas, para la contratación de un servicio de mantenimiento de ascensores por el período comprendido entre el 1º|1 al 31|12|81.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Servicio Compras y Suministros Rivadavia 1745 — 5º Piso — T.E. 45-2983 y 40-9575 — Capital — dentro del horario de 12,30 a 19,00 horas.

e. 18|12 Nº 10.166 v. 19|12|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 46|80, el día 26 de diciembre de 1980 a las 14 horas, por la provisión de elementos para Sanitarios.

Pliegos de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse el certificado original donde conste el Número de Proveedores del Estado.

e. 18|12 Nº 10.169 v. 19|12|80

Secretaría de Acción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: Nº 204|80 cde. 165.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|80 anticipada, para la contratación de servicios de mantenimiento de teleimpresores y conversores de tono pertenecientes a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales de la calle Salguero 3457, Capital Federal, desde el 1|1|81 al 31|12|81.

Fecha de Apertura: 26 de diciembre de 1980 a las 15 horas.

Retiro, Recepción, Consultas y Apertura de las Ofertas: Servicios de Contrataciones, Defensa 120 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.

e. 18|12 Nº 10.114 v. 19|12|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 125|80 para el día 30 de diciembre de 1980 a las 10 horas, para la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado.

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la Subgerencia de Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.

e. 18|12 Nº 10.083 v. 19|12|80

LICITACIONES VARIAS
ANTERIORES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 4|80

Llámase a Licitación Pública para el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de nuestras oficinas, ubicadas en San Martín 871, Capital Federal por el año 1981.

Apertura de las ofertas 12 de enero de 1981, a las 10 horas.

Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, Capital Federal, mesa de Entradas de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 150.000.

e.16|12 Nº 10.013 v.29|12|80

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO S.A.
(en liquidación)
REALIZACION DE BIENES DEL ACTIVO

Licitación Nº 1 - Bienes de uso y de cambio - Objeto: Venta de maquinarias, herramientas, repuestos, partes componentes de vehículos, dispositivos de armado, matricería, chapa especial de estampado y comercial, etc.

Fecha de apertura: viernes 20 de marzo de 1981, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.000.

Licitación Nº 2 - Inmuebles - Objeto: Venta de los siguientes inmuebles: Terreno sobre ruta Nº 9, zona de Ferreyra, Córdoba. Superficie 73 Hás. — Edificio en Av. Gral. Paz 3060, ciudad de Córdoba. — Depósito doble altura con entrepiso. Superficie 2.048 m2. — Departamento en Av. Figueroa Alcorta 88, 2º piso, Córdoba. Sup. 100 m2 cubiertos.

Fecha de apertura: viernes 20 de marzo de 1981, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Nº 3 - Automotores - Objeto: Venta de vehículos nuevos y usados de carga y de pasajeros que comprenden: 50 unidades nuevas "Rastrojero Diesel" que incluye pick-up y camiones frontales con capacidad de carga entre 950 y 2.500 kilogramos. — 110 camiones frontales nuevos con capacidad de carga para 3.500 kilogramos. — 100 automotores usados de distintos tipos. — 40 vehículos varios radiados de servicio.

Aclaración: las cantidades enumeradas son aproximadas y serán objeto de precisión en los listados que forman parte del pliego de condiciones correspondientes.

Fecha de apertura: viernes 20 de marzo de 1981, a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: Industrias Mecánicas del Estado S. A. —en liquidación—, Gerencia Administrativa Regional, Av. Fuerza Aérea Argentina, Km. 5.5, Córdoba (5103).

Adquisición de pliegos e informes: desde el lunes 5 de enero de 1981 hasta 24 horas antes de la fecha fijada de apertura, en la dependencia citada precedentemente y además en: Industrias Mecánicas del Estado S.A. —en liquidación—, Gerencia Administrativa Local, San José 317, Buenos Aires (1076).

Reconocimiento de los bienes que se licitan: De lunes a viernes de 7 a 12 hs. Previa adquisición de los pliegos correspondientes para las licitaciones Nos. 1 y 3 con el fin de facilitar las visitas guiadas y explicativas a las instalaciones que posibiliten la mejor atención de los oferentes, se recomienda solicitar turno en el lugar de apertura y recepción de ofertas, a los teléfono 66329 y 610 3 o personalmente.

$ 361.200 e. 17|12 Nº 41.872 v. 19|12|80
